



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 001952

ACTA NUMERO CERO UNO GUION DOS MIL VEINTIUNO.- Sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable CONCEJO MUNICIPAL de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el día cuatro de enero del año dos mil veintiuno, siendo las dieciséis horas con cinco minutos, estando reunidos en el salón de sesiones del Edificio Municipal, presidida por el señor Alcalde Municipal ROSALIO AXPUC MARTINEZ, con la presencia del Síndico Primero EMMANUEL JOSYMAR MEJÍA JUÁREZ, Síndico segundo PEDRO DÍAZ AXPUC, Concejal Primero CARLOS HUMBERTO BAXAC MARTINEZ, Concejal Segundo SALVADOR ELÍ AXPUC PIXTÚN, Concejal Tercero RUBÉN ERNESTO AXPUC VELASQUEZ, Concejal Cuarto JOSE AUGUSTO VELASQUEZ CHACON y Secretario Municipal ALEX EVERARDO ACAJABÓN AXPUC que suscribe y Certifica, procediendo de la forma siguiente.-**PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal Rosalio Axpuc Martínez, dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, a la presente sesión de trabajo que declara abierta con las formalidades de ley; 1) Se dio lectura de agenda y sometida a consideración con la señal acostumbrada queda aprobada en su contenido; 2) Lectura de acta anterior; 3) Organización e integración de las comisiones; 4) Aprobación de la remuneración de dietas del Concejo Municipal, Alcalde y Secretario Municipal; 5) Aprobación de sueldo y gastos de representación del Alcalde Municipal; 6) Aval de liquidación del Presupuesto 2020; 7) Aprobación normas técnicas para operar el Fondo Rotativo 2021; 8) Aprobación de la constitución del Fondo Rotativo 2021 y designar a la persona encargada; 9) Aprobación de la contratación del Asesor Jurídico Legal; 10) Aprobación de la contratación del Auditor Interno Municipal; 11) Renuncia de la Juez de Asuntos Municipales y de Tránsito; 12) Aprobación de la contratación de Juez de Asuntos Municipales y de Tránsito; 13) Otros: Proyectos de periodos anteriores 14) Medidas a seguir tomando en los negocios abiertos al público; 15) autorización de la conformación de la COPEP; 16) Nombrar a miembro del Concejo Municipal para integrar la Junta Directiva del Instituto por Cooperativa de Enseñanza; 17) Cierre de sesión. - **SEGUNDO:** El Secretario Municipal PEM. Alex Everardo Acajabón Axpuc procedió con la lectura del acta de sesión anterior, escuchada y sometida a consideración queda aprobada. - **TERCERO:** El señor Alcalde Municipal con base a lo establecido en el artículo 36 del Código Municipal Decreto 12-2002 reformado por el Decreto 22-2010, sometió a consideración del Honorable Concejo Municipal la necesidad de organizar las comisiones municipales a efecto se emitan dictámenes e informes de los diversos asuntos municipales que se conocerán durante el año dos mil veinte.- **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal en la primera sesión ordinaria anual, organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año; Por tanto discutida la moción planteada al resolver en unanimidad de votos **ACUERDA: I)** Aprobar Organizar las comisiones municipales quedando integrada en la forma siguiente:

| No. | COMISION | REPRESENTANTE | CARGO | NOMBRE |
|-----|---|---------------|-------------------|--------------------------------|
| 1 | Educación, Educación Bilingüe, cultura y deportes | Titular | Concejal Segundo | Salvador Elí Axpuc Pixtún |
| | | Suplente | Síndico Primero | Emmanuel Josymar Mejía Juárez |
| | | Suplente | Alcalde Municipal | Rosalio Axpuc Martinez |
| 2 | Salud y Asistencia Social | Titular | Concejal Primero | Carlos Humberto Baxac Martínez |
| | | Suplente | Concejal Tercero | Rubén Ernesto Axpuc Velásquez |
| 3 | Servicios, Infraestructura, | Titular | Síndico Primero | Emmanuel Josymar Mejía Juárez |



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
 SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 001953

| | | | | |
|----|---|----------|--------------------|--------------------------------|
| | Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda | Suplente | Síndico Segundo | Pedro Díaz Axpuc |
| 4 | Fomento Económico, Turismo, Ambiente y Recursos Naturales | Titular | Concejales Segundo | Salvador Elí Axpuc Pixtún |
| | | Suplente | Síndico Primero | Emmanuel Josymar Mejía Juárez |
| | | Suplente | Concejales Cuarto | Jose Augusto Velasquez Chacon |
| 5 | Descentralización, Fortalecimiento Municipal y participación ciudadana. | Titular | Síndico Segundo | Pedro Díaz Axpuc |
| | | Titular | Concejales Primero | Carlos Humberto Baxac Martínez |
| 6 | Finanzas | Titular | Síndico Primero | Emmanuel Josymar Mejía Juárez |
| | | Titular | Concejales Primero | Carlos Humberto Baxac Martínez |
| 7 | Probidad | Titular | Concejales Cuarto | Jose Augusto Velasquez Chacon |
| | | Suplente | Concejales Segundo | Salvador Elí Axpuc Pixtún |
| 8 | Derechos Humanos y de la Paz | Titular | Concejales Tercero | Rubén Ernesto Axpuc Velasquez |
| | | Suplente | Concejales Cuarto | Jose Augusto Velasquez Chacon |
| 9 | De la Familia, La Mujer, La Niñez, Adulto Mayor | Titular | Concejales Segundo | Salvador Elí Axpuc Pixtún |
| | | Suplente | Alcalde Municipal | Rosalio Axpuc Martinez |
| | | Suplente | Síndico Segundo | Pedro Díaz Axpuc |
| 10 | De Emergencia | Titular | Alcalde Municipal | Rosalio Axpuc Martinez |
| | | Suplente | Concejo Municipal | En Pleno |
| 11 | Comisión de Seguridad | Titular | Alcalde Municipal | Rosalio Axpuc Martinez |
| | Ciudadana | Suplente | Concejo Municipal | En pleno |

Para el efecto el señor Alcalde municipal solicitó a cada comisión nombrada cumplir con las comisiones asignadas y presentar los dictámenes e informes que les sean requeridos con relación a los asuntos sometidos a su conocimiento y estudio, durante el presente año, presentar calendario de reuniones mensuales de las diferentes comisiones, proponer las acciones necesarias para lograr una mayor eficiencia en los servicios públicos municipales y la administración en general del municipio y cumplir con prontitud las comisiones municipales; **II)** El presente acuerdo surte efectos inmediatos y que se certifique a donde corresponde; **Certifíquese.-CUARTO:** En el orden de agenda el Honorable Concejo Municipal en pleno entro a discutir la necesidad de fijar y autorizar la remuneración por el Sistema de Dietas que se perciben por la asistencia a cada sesión de trabajo que celebre el Concejo Municipal durante el presente año dos mil veintiuno.



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 001954

CONSIDERANDO: Que como miembros del Concejo Municipal no se tiene un sueldo fijo para el desempeño de cada uno de los cargos, siendo procedente y razonable autorizar la remuneración por sistema de dietas, con el fin de compensar y remunerar en parte el tiempo extra que se emplean en las sesiones de trabajo y así como las diversas comisiones asignadas, con el objeto de cumplir con la administración municipal, cuya responsabilidad recae en cada uno de los integrantes del Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Que le compete al Concejo Municipal aprobar la remuneración por el sistema de Dietas, tomando en cuenta que los recursos financieros de la municipalidad lo permiten; Por Tanto deliberada la moción planteada y sometida a votación el Concejo Municipal en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 1, 2, 3, 33, 35, 39, 42 y 44 del Código municipal, al resolver en unanimidad de votos **ACUERDA; I) Aprobar fijar la remuneración por el Sistema de Dietas, en la Cantidad de un Mil Quetzales (Q.1,000.00) por cada sesión ordinaria y extraordinaria que celebre el Concejo Municipal mensualmente, para el efecto se aprueba realizar las sesiones del Concejo Municipal en el horario de 17:00 horas, en cualquier día de la semana, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, con cargo al renglón 062 del Presupuesto Municipal vigente; II) Asimismo el Honorable Concejo Municipal al considerar que el Alcalde y Secretario Municipal tendrán derecho a iguales dietas que las establecidas para síndicos y concejales, cuando las sesiones se celebren en horas o días inhábiles, con base a lo establecido en el segundo párrafo del art. 44 del Código Municipal, resuelve Autorizar la remuneración de Dietas de Un Mil Quetzales (Q.1,000.00), del Alcalde y Secretario Municipal, por la asistencia a cada una de las sesiones del Concejo Municipal con cargo al renglón 062 del Presupuesto municipal.- III) El presente acuerdo surte sus efectos inmediatos, que se transcriba a donde corresponde; Certifíquese.-QUINTO:** Con el curso de sesión el señor Alcalde Municipal sometió a consideración del Honorable Concejo Municipal la necesidad de aprobar la fijación de sueldo del cargo de Alcalde Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2021; El señor Alcalde Municipal Rosalio Axpuc Martinez manifiesta al pleno que por la difícil situación que atraviesa el municipio y el país, presenta la moción que no se le asigne gastos de representación para el presente ejercicio fiscal. **CONSIDERANDO:** Que las remuneraciones indicadas se tienen programadas en el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos aprobado para el presente ejercicio fiscal dos mil veintiuno, teniendo en cuenta que el señor Alcalde Municipal en calidad de Representante legal de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, dentro de las facultades debe atender diversas comisiones oficiales y reuniones de trabajo inherentes al cargo. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal en calidad del órgano colegiado superior de liberación y decisión al discutir que dentro del presupuesto municipal aprobado para el ejercicio fiscal 2021, se establecen los gastos de funcionamiento e inversión de la administración municipal. **POR TANTO:** con base a lo establecido en los artículos 1, 3, 5, 33, 35 inciso p) del Código Municipal Decreto 12-2002, el Concejo Municipal en unanimidad de votos **ACUERDA: I) Aprobar fijar el Pago del sueldo del Alcalde Municipal por la Cantidad de Ocho Mil Quinientos Quetzales Exactos (Q.8500.00), una Bonificación Incentivo según Decreto Ley 37-2001 por la Cantidad de Doscientos Cincuenta Quetzales Exactos (Q. 250.00) mensual, a partir del mes de enero del presente año. II) Por moción presentada por el señor Alcalde Municipal se aprueba el no pago de Gastos de Representación para el ejercicio fiscal 2021. III) El presente acuerdo surte sus efectos inmediatos debiendo transcribir a donde corresponde; Certifíquese. -SEXTO:** El señor Alcalde Municipal sometió a consideración del Honorable Concejo Municipal OF-AFIM-001-2021 de fecha 04 de enero del año en curso, presentado por el Director Financiero, a través del cual expone la necesidad de Aprobar la Liquidación Presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veinte, con el objeto de remitirse al Ministerio de Finanzas



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 001955

Públicas, Contraloría General de Cuentas, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República -SEGEPLAN- y al Congreso de la República, en cumplimiento a La Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 13-2013 Reformas a La Ley Artículo 4 Rendición de Cuentas y Artículo 17 Bis Acceso a la Información de la Gestión Presupuestaria por Resultados; Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Decreto 30-2012 artículo 16 acceso a la información de la ejecución presupuestaria con enfoque de género, artículo 18 acceso a la información de la ejecución presupuestaria relacionada con el agua; se presentó al pleno del Concejo Municipal el Informe de la Liquidación Presupuestaria de INGRESOS por la cantidad de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.22,261,966.56) y EGRESOS por la cantidad de VEINTE MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO QUETZALES CON DIECISEIS CENTAVOS (Q.20,002,805.16) del período del Uno de enero al Treinta y uno de Diciembre del año dos mil veinte; el cual contiene los Ingresos y Egresos ejecutados en cada uno de los programas en ésta Municipalidad durante el año, debidamente estructurados los ingresos percibidos y egresos reales ejecutados según registros del Sistema SICOIN GL, así como los índices de Impacto Económico Financiero correspondientes al mismo período; **Considerando:** Que para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado, la municipalidad presentará al Congreso de la República e instituciones antes indicadas, la liquidación de su presupuesto, observando lo preceptuado en el artículo 241 de la Constitución Política de la República; **Considerando:** Que la liquidación Presupuestaria está acorde a las políticas públicas municipales, sin objeción alguna de conformidad con las facultadas que les confiere los artículos 33, 35, inc. a, f, y 118, 119, 135 del Código Municipal reformado por el Decreto 23-2010 del Congreso de la República, Por tanto al resolver en unanimidad de opinión **ACUERDA:** I) **AVALAR Y TOMAR CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS, POR LA CANTIDAD DE VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 22,261,966.56) Y EGRESOS POR LA CANTIDAD DE VEINTE MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO QUETZALES CON DIECISEIS CENTAVOS (Q. 20,002,805.16), DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTE; con base a los registros generados por el Sistema SICOIN GL contenido en los formatos que se Adjuntan; II) APROBAR LOS ÍNDICES DE IMPACTO ECONÓMICO FINANCIERO CORRESPONDIENTES AL MISMO PERÍODO.- III) El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatos, facultando al Director de la AFIM, a efecto se remita el informe a las diferentes Instituciones Públicas arriba indicadas, para efectos legales consiguientes.- Certifíquese.-**SÉPTIMO:** En el orden de agenda el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.-****

CONSIDERANDO

Que para fortalecer el proceso de reforma y modernización que se ha iniciado en el Sistema de Administración Financiera de la Municipalidad y sus Empresas, es necesario disponer de mecanismos financieros que permitan ejecutar en forma ágil y oportuna los gastos urgentes y que por su cuantía o por su naturaleza no puedan esperar su trámite administrativo normal.

CONSIDERANDO

Que con base en lo establecido en el artículo 35 literal f) del Decreto 12-2002 del Congreso de la República, le compete al Concejo Municipal: la aprobación, control de ejecución, evaluación y



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 001956

liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorgan los artículos 35 literal i), 40 y 42, del Código Municipal, Decreto Número 12-2002 reformado por Decreto No. 22-2010 ambos del Congreso de la República.

ACUERDA:

Emitir las Normas Técnicas para operar el Fondo Rotativo.

Artículo 1. OBJETO: El Fondo Rotativo es un instrumento de administración financiera consistente en una disponibilidad de efectivo que sitúa la Tesorería Municipal, en las diferentes dependencias administrativas de la Municipalidad y sus Empresas para efectuar pagos cuya urgencia y monto requiera de un procedimiento ágil y ordenado. Los Fondos Rotativos constituyen un mecanismo financiero específico a través del cual las dependencias administrativas realizan los gastos.

Artículo 2. CARACTERÍSTICAS: El fondo rotativo tendrá las siguientes características:

- Constituye un fondo de dinero reintegrable, que se restablecerá periódicamente hasta por el monto total de los documentos que amparen el gasto efectuado, por el equivalente al monto originalmente aprobado para el Fondo Rotativo. No constituye un incremento a las asignaciones presupuestarias, debiendo liquidarse al final de cada ejercicio fiscal.
- De acuerdo a las normas de ejecución presupuestarias aprobadas, se utilizará exclusivamente para cubrir gastos urgentes de funcionamiento, por un monto relativamente reducido y que por su naturaleza no pueden esperar el trámite normal de orden de compra.
- Es un Anticipo de dinero que la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal le entrega a las dependencias autorizadas para el manejo del fondo rotativo para utilizarlo de acuerdo a las normas establecidas para el efecto.

Artículo 3. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: Todo gasto efectuado con fondo rotativo previamente debe contar con disponibilidad de asignación presupuestaria.

Artículo 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN: El fondo rotativo le será asignado a las dependencias municipales autorizadas para su manejo, quedando en consecuencia sujetas a las normas del presente acuerdo y a otras que para este fin se emitan.

Artículo 5. LIMITACIONES: El Fondo Interno y caja chica no podrá ser utilizado para fines distintos a los establecidos y autorizados en las normas aprobadas, asimismo se prohíbe el fraccionamiento de los comprobantes que sustenten egresos que excedan de los límites establecidos en este acuerdo.

Artículo 6. CONSTITUCIÓN O AMPLIACIÓN: La Dirección Financiera Municipal con base a la autorización que para el manejo de fondos con cuentadancia le otorgue la Contraloría General de Cuentas, deberá solicitar por escrito la constitución o ampliación del fondo rotativo ante el Concejo Municipal, previo análisis de su presupuesto y en observancia a las normativas vigentes. El Concejo aprobará la constitución o ampliación del fondo rotativo mediante Acuerdo Municipal. En la solicitud de la ampliación del fondo rotativo se deberá justificar la necesidad de



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 001957

dicho incremento, el cual tiene que ser congruente con las asignaciones presupuestarias del ejercicio fiscal en vigencia.

Artículo 7. MONTO Y DESTINO: El monto del fondo Rotativo, en ningún caso podrá exceder de Q. 15,000.00, y será utilizado en adquisiciones de bienes o servicios que por ser urgente o de poca cuantía, no pueden esperar el trámite normal de la orden de compra. En todos los gastos efectuados se deberán observar todas las leyes aplicables a la ejecución presupuestaria, tales como: Ley de Contrataciones del Estado, Ley Orgánica del Presupuesto, Normas de Control Interno de la Contraloría General de Cuentas de la Nación, Ley de Probidad, y demás regulaciones de carácter interno emitidas por la Municipalidad y sus Empresas. Cuando por casos especiales, la cantidad exceda al monto indicado, el Concejo Municipal deberá aprobar su constitución mediante punto de acta.

Artículo 8. CONSTITUCIÓN O AMPLIACIÓN DE CAJAS CHICAS: El fondo rotativo servirá de base para la constitución o ampliación de las cajas chicas, según necesidades de las dependencias municipales, y serán aprobadas por resolución emitida por el Concejo Municipal.

Artículo 9. GASTOS CON CARGO AL FONDO ROTATIVO Y CAJAS CHICAS: Únicamente podrán efectuarse gastos programados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad y sus Empresas, correspondientes a los grupos y renglones siguientes: Grupo 1 Servicios no Personales, Grupo 2 Materiales y Suministros y Grupo 3 Propiedad Planta, equipo e intangibles, con excepción de los renglones 321, 325 y 327. También podrán afectarse los renglones 411, 412, 416, 419, 423, 425, 426 y 432 del Grupo 4.

Artículo 10. REPOSICIÓN: Para mantener la disponibilidad oportuna de sus recursos financieros, las dependencias municipales deberán solicitar a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM) los reembolsos respectivos al haber utilizado un mínimo del 25% del monto asignado de su caja chica y/o fondo rotativo, o bien por lo menos dos veces al mes, lo que ocurra primero.

Artículo 11. LIQUIDACIÓN: El fondo rotativo y las cajas chicas deberán ser liquidados y entregados a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, los responsables deberán adjuntar a la liquidación los comprobantes de legítimo abono que amparan los gastos efectuados y el efectivo no utilizado a esa fecha, caso contrario los responsables del manejo del fondo rotativo se constituirán como deudores de la Municipalidad y sus Empresas y el Director Financiero Municipal deberá levantar acta dejando constancia de lo actuado.

Artículo 12. DEROGATORIA: Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Artículo 13. VIGENCIA: El presente Acuerdo entra en vigencia, a partir de la presente fecha.- Certifíquese. **-OCTAVO:** De conformidad con la agenda El Señor Alcalde Municipal Rosalio Axpuc Martínez, sometió a consideración del Honorable Concejo Municipal, OFICIO DAFIM 003-2021 presentado por el Director Financiero Municipal de fecha 04 de enero del año 2021, solicita un punto resolutivo de acta de Concejo Municipal, para que se autorice la Constitución de un nuevo Fondo Rotativo por un monto de Q 15,000.00, el cual será constituido con la fuente 31-0151-0001-0-0-1 Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO Y/O con Fuente 21-0101-0001-0-0-1 Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO; así mismo solicita se designe encargado del manejo y control del Fondo Rotativo a Héctor David de Paz Cujcuy nombrado como Encargado de Tesorería Municipal; **CONSIDERANADO:** Que en el Manual



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS

DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.

LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 001958

de Administración Financiera Integrada Municipal, establece en el numeral 4.6.1 Características del Fondo Rotativo que literalmente se lee: "... b) **Se formaliza con la entrega de fondos a un funcionario autorizado, con el fin que se realicen gastos de funcionamiento e inversión...**"; **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal mediante acuerdo puede autorizar la constitución de un fondo, teniendo en cuenta que no podrá efectuar gasto alguno mientras no se cuenta con la previa consulta a la Unidad de Presupuesto para verificar la disponibilidad presupuestaria; **CONSIDERANDO:** Que el fondo rotativo no puede exceder de un monto de QUINCE MIL QUETZALES (Q 15,000.00), con el cual podrán adquirir bienes o contratar servicios hasta por un valor de CINCO MIL QUETZALES (Q. 5,000.00), que al excederse de este valor se seguirá el procedimiento de Orden de Compra; **POR TANTO:** Discutida la moción planteada con base a las normas establecidas en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- numeral 4.6.1 Características del Fondo Rotativo y artículos 1, 2, 3, 35 inciso f), i) y 42 del Código Municipal Decreto No. 12-2002 y sus reformas; El Concejo Municipal en Unanimidad de votos **ACUERDA:** **I) Autorizar la Constitución del FONDO ROTATIVO por un Monto de QUINCE MIL QUETZALES (Q. 15,000.00), fondos que se tomaran de los ingresos propios municipales del Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal del año dos mil veintiuno, con vigencia a partir de su aprobación hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno. II) Asimismo se consideró la necesidad de designar a la persona que estará a cargo del manejo y control del fondo Rotativo, por lo que tomando en cuenta lo sugerido por el Director Financiero Municipal con opinión favorable Acuerdo: Designar al encargado de Tesorería Municipal Perito Contador HECTOR DAVID DE PAZ CUJCUY, identificado con Documento Personal de Identificación CUI 2619 13832 0307, extendido por el RENAP y demás generales que constan en currículum, quién será el responsable del manejo y rendición de cuentas del Fondo Rotativo, debiendo liquidar los gastos autorizados y rendir informe mensual detallado de los gastos autorizados del Fondo Rotativo, durante el presente año. IV) El presente Acuerdo surte sus efectos legales inmediatos y que se certifique a la Dirección Financiera y Tesorería Municipal; Certifíquese. -NOVENO:** Con el curso de sesión el señor Alcalde Municipal sometió a consideración del Honorable Concejo Municipal la necesidad de la contratación de servicios de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, a fin de garantizar que los Acuerdos, Resoluciones, Ordenanzas y demás disposiciones municipales sean emitidas apegadas a las normas y leyes vigentes, en ejercicio del gobierno y la administración Municipal y de sus intereses; **Considerando:** Que la Municipalidad como institución autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general para el cumplimiento de sus fines en términos legalmente establecidos; **Considerando:** Que el Licenciado Benito Juárez Martínez, durante el lapso contratado, ha demostrado su capacidad como profesional de derecho, cumpliendo en forma responsable las funciones de asesoría jurídica en bien de los intereses municipales, es necesario que continúe con la asesoría jurídica en los diversos asuntos municipales y casos judiciales y/o Administrativos de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez y que promueve ante los Órganos Jurisdiccionales correspondientes en defensa de los intereses municipales; **Por Tanto** de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 1, 2, 3, 5, 35, 90 del Código Municipal Dto. 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas, artículo 44 inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento al resolver en unanimidad de votos **ACUERDA:** **I) La Contratación de los servicios Profesionales de Asesoría Jurídica Legal del Licenciado BENITO JUÁREZ MARTÍNEZ, Abogado y Notario, guatemalteco, identificado con Documento Personal de Identificación CUI 2575 66392 0301, extendido por el Registro Nacional de las Personas, constancia de colegiado activo número 12,230 emitido por el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, con residencia en 0 Calle B 3-21 Zona 4 San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, con efectos a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año 2021; II) Aprobar el Pago de Honorarios por servicios de asesoría jurídica en**



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 001959

la cantidad de DIEZ MIL QUETZALES (Q.10,000.00) mensuales, con cargo a la partida asignada en el Presupuesto Municipal vigente; que la oficina municipal de Recursos Humanos proceda a suscribir contrato de prestación de los servicios profesionales de asesoría jurídica con el profesional indicado; **III)** El presente acuerdo surte sus efectos legales inmediatos, que se transcriba a donde corresponde; Certifíquese. **-DÉCIMO:** Asimismo el Honorable Concejo Municipal Considerando que la Municipalidad requiere de la contratación de Auditor Interno, quién deberá ser guatemalteco de origen, en ejercicio de sus derechos políticos, contador público y auditor colegiado activo, quien velará por la correcta ejecución presupuestaria y demás aspectos contables y que coadyuve al eficiente desempeño de las funciones financieras y administrativas de la Municipalidad; pudiendo ser contratado a tiempo completo o parcial; **Considerando:** Que el Licenciado. Tereso de Jesús Choc Xicay ha venido prestando sus servicios como Auditor Interno de esta Municipalidad en forma satisfactoria, profesional y con experiencia en el ramo municipal presentando el respectivo Diplomado para auditores internos gubernamentales otorgado por la Contraloría General de Cuentas, por lo que al discutir la necesidad planteada, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 5, 33, 35, 81, 88 del Código Municipal, Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, al resolver en unanimidad de votos **ACUERDA Contratar los Servicios Profesionales del Lic. TERESO DE JESUS CHOC XICAY, de 44 años de edad, soltero, guatemalteco, Contador Público y Auditor, Colegiado Activo 3731, con Documento Personal de Identificación -DPI- CUI 2253 95754 0401, extendido por Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con residencia en 3ª. Calle 2-49 zona 1, Chimaltenango, Chimaltenango como AUDITOR INTERNO de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año 2021.** Debiendo brindar Asesoría y Capacitación principalmente al personal Municipal de la Dirección Administrativa Financiera y Dirección Municipal de Planificación; además darle seguimiento a cada uno de los procesos que se realizan en diferentes unidades municipales, se fija el pago de Honorarios por la cantidad de SIETE MIL QUETZALES (Q 7,000.00) mensuales, con cargo a la partida asignada en el Presupuesto Municipal; **II)** Que la Oficina Municipal de Recursos Humanos proceda a suscribir el contrato respectivo, de enero a diciembre de 2021, debiendo asistir a la Municipalidad durante un día y medio semanalmente, siendo miércoles de 8:00 a 17:00 horas y las veces que sea requerido de emergencia, para realizar las funciones de Auditoria Interna y demás actividades inherentes al cargo; **III)** El presente acuerdo surte sus efectos inmediatos, certifíquese y notifíquese a donde corresponda. **-DECIMO PRIMERO:** Como siguiente punto de agenda el señor Alcalde Municipal sometió a consideración del Concejo Municipal carta de renuncia voluntaria al cargo de Juez de Asuntos Municipales y de Tránsito presentada por la Licenciada Lesvia Nineth De León Barrios; siendo una decisión voluntaria e irrevocable, y el motivo es solventar situaciones familiares legales como también buscar el desarrollo profesional en todas las ramas del derecho; **CONSIDERANDO:** Que le compete al Concejo Municipal la discusión, deliberación y decisión de los asuntos municipales; **POR TANTO:** Deliberada la moción planteada y sometida a consideración de conformidad a lo establecido en artículos 1, 2, 3, 5, 33, 35 y 90 del Código Municipal Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, al resolver por unanimidad de votos **ACUERDA: I) Aprobar la renuncia irrevocable de la Licenciada LESVIA NINETH DE LEON BARRIOS del cargo de JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DE TRANSITO,** cesando su relación laboral con ésta Municipalidad hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte. **II)** Que se haga efectivo el pago de las prestaciones que en derecho corresponde por el tiempo laborado a la Licenciada Lesvia Nineth De León Barrios. **III)** Declarar vacante el cargo de Juez de Asuntos Municipales y de Tránsito de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, que el señor Alcalde Municipal proponga la terna para elegir y nombrar al profesional que corresponda. **IV)** Que a través de la Oficina Municipal de Recursos Humanos se notifique a la Licenciada Lesvia Nineth De León Barrios, el presente acuerdo municipal, debiendo dejar al día



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 001960

los expedientes de las actuaciones que conoce y tiene en trámite. V) El presente acuerdo surte efectos inmediatos que se transcriba a donde corresponda, certifíquese. **-DECIMO SEGUNDO:** Asimismo el señor Alcalde en cumplimiento al Acuerdo Municipal que contiene la renuncia irrevocable de la Licenciada Lesvia Nineth De León Barrios, del cargo de Juez de Asuntos Municipales y de Tránsito de esta Municipalidad, que consta en punto Decimo Primero de la presente acta, sometió a consideración del Honorable Concejo Municipal la necesidad de elegir y nombrar a la persona para desempeñar dicho cargo; **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal hará el nombramiento de los funcionarios que le competen, con base en las ternas que para cada cargo proponga el Alcalde Municipal, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 81 del Código Municipal Decreto número 12-2002 Reformado por Decreto número 22-2010 y Ley de servicio municipal Decreto número 1-87 ambos del Congreso de la República de Guatemala, procedió con la presentación de la terna de los candidatos elegibles, para el cargo de Juez de Asuntos Municipales y de Tránsito, con base al curriculum Vitae de profesionales siguientes; **Licenciada Vivian Gabriela Mayorga Mayorga de Estrada**, guatemalteca, 33 años de edad, casada, Abogada y Notaria, Colegiado activo 28542, identificada con DPI con número de CUI 2452 86659 0101 extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; **Licenciado Julio César Pérez Hernández**, guatemalteco, de 30 años de edad, casado, Abogado y Notario, colegiado activo 28543, identificado con DPI número de CUI 1950 04078 0301 extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; **Licenciada Ligia Alejandra Sánchez Mejía**, guatemalteca, de 35 años de edad, casada, Abogada y Notaria, colegiado activo 28234, identificada con DPI con número de CUI 1692 18597 0501 extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; **CONSIDERANDO:** Que para ser nombrado Juez de Asuntos Municipales de Tránsito, se requiere ser guatemalteco de origen en el ejercicio de sus derechos civiles, de reconocida honorabilidad y capacidad, Abogado y Notario colegiado o estudiante de Derecho de las Universidades del país o tener certificado de aptitud; **CONSIDERANDO:** Que le compete al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, así como la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; Por tanto al realizar la revisión y análisis de los currículum presentados, tomando en cuenta el perfil profesional, colegiación, honorabilidad, experiencia laboral, referencias de cada una de las aspirantes, por tratarse de un puesto que se relaciona con la aplicación de las normas y leyes vigentes, sometido a consideración el Honorable Concejo Municipal con base a los artículos 1, 2, 3, 33, 35, 81, 90, 163 y 164 del Código Municipal Decreto número 12-2002 y sus Reformas, al resolver en unanimidad de votos **ACUERDA: I) Nombrar a Licenciado JULIO CÉSAR PÉREZ HERNÁNDEZ, guatemalteco, de treinta años de edad, casado, Abogado y Notario Colegiado activo 28543, identificado con Documento Personal de Identificación CUI 1950 04078 0301 extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con residencia en 3ª. Avenida 5-72 zona 6 Ciudad Vieja, Sacatepéquez, para desempeñar el cargo de JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DE TRANSITO, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, a partir del 05 de enero del año dos mil veintiuno; II) Que se certifique a la oficina de Recursos Humanos el presente acuerdo Municipal y proceda a la suscripción del acta de toma de posesión del cargo de Juez de Asuntos Municipales y de Tránsito; III) Se Aprueba fijar el Sueldo de SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.6,000.00) más una Bonificación Incentivo de DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.250.00) mensuales, jornada laboral completa, con cargo a la partida asignada en el Presupuesto Municipal vigente.- IV) El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatos, que la secretaría compulse copia certificada a donde corresponde. Certifíquese y Notifíquese. **-DECIMO TERCERO:** El señor Concejal Tercero Rubén Ernesto Axpuc Velasquez hace del conocimiento que se tienen proyectos municipales realizados años atrás, en la cual se han abocado algunos vecinos para cumplir con ciertos compromisos por haber cedido parte de sus propiedades para que se haya logrado el desarrollo del sector; Siendo los vecinos Domingo Fuentes Díaz y Jorge**



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 001961

Adalberto Martínez, para que el señor Alcalde Municipal converse; Por lo que el señor Alcalde contactará a los vecinos y de alguna manera seguir buscando el desarrollo de cada sector. - **DECIMO CUARTO:** Con el siguiente punto de agenda el Honorable Concejo Municipal analiza la situación que se vive a causa de la pandemia del virus COVID -19, siendo los negocios abiertos al público lugares que frecuentan las personas, por lo que es importante seguir con las disposiciones de higiene y seguridad. **CONSIDERANDO:** Que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia y preceptúa que el goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna, catalogado como bien público. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales, así como la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales; **POR TANTO:** Con base a lo considerado y establecido en los artículos 1, 93, 95, 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala,; artículos 1, 3, 33 y 35 literal a), i) y 142 del Código Municipal Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala; Reglamento de Localización para la Licencia Municipal de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, de Servicio, Industriales, Diversiones, Expendio de Alimentos y Bebidas, de Arreglo Personal, Hospedaje y Espectáculos Públicos que por su Naturaleza estén Abiertos al Público para el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, al resolver en unanimidad de votos **ACUERDA: I)** Continuar con el uso de la mascarilla para las personas que ingresan al negocio abierto al público y el que atiende dicho negocio, aplicación en las manos de gel con alcohol al 75 % y el distanciamiento social a una distancia física entre sí de por lo menos un metro y cincuenta centímetros. **II)** En los negocios abiertos al público mantener gel en alcohol, la alfombra de desinfección de zapatos y la marcación de espacios en el piso, para mantener el distanciamiento social. **III)** Al no estar cumpliendo con estas disposiciones a cabalidad el Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito proceda a efectuar la sanción respectiva hasta la clausura del negocio. **IV)** La Unidad de Gestión Ambiental (UGAM), el Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito y la Oficina de Catastro Municipal, serán las encargadas de velar por el correcto cumplimiento del presente acuerdo. **V)** El presente acuerdo surte sus efectos inmediatos; Certifíquese y notifíquese a donde corresponda. -**DÉCIMO QUINTO:** De conformidad con la agenda el señor Alcalde Municipal previa lectura de OFICIO 005A-2021 de fecha 04 de enero del presente año, presentado por el Director Financiero, en el cual solicita que por medio de un Punto resolutivo del Honorable Concejo Municipal, se avale conformar el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera -COPEP- de conformidad con lo establecido en el MAFIM3, que los integrantes del referido Comité deben ser nombrados por la Autoridad Superior; **CONSIDERANDO:** Que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera -COPEP MUNICIPAL- es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y egresos que realizan los Gobiernos Locales, con el propósito de coadyuvar al eficiente y oportuno cumplimiento de los objetivos establecidos en el POA, y autorizará los recursos que correspondan a las unidades ejecutoras y dependencias municipales de acuerdo a la disponibilidad financiera. Por tanto discutida y sometida a consideración la moción planteada, con base a las normas establecidas en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal y artículos 1, 2, 3, 33, 35 inc. a), i) del Código Municipal Decreto No. 12-2002 y sus Reformas con opinión unánime **ACUERDA: I) Aprobar nombrar el COMITÉ DE PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA (COPEP MUNICIPAL) integrado de la forma siguiente:**

- **Miembro del Concejo Municipal de la Comisión de Finanzas Municipales;**
- **Director(a) Financiero(a) Municipal;**
- **Director(a) Municipal de Planificación;**
- **Encargado (a) de Tesorería y**
- **Encargado (a) de Presupuesto.**

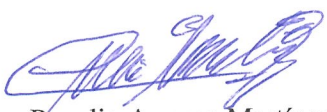


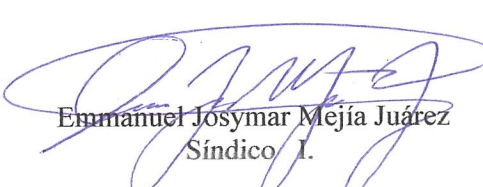
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL

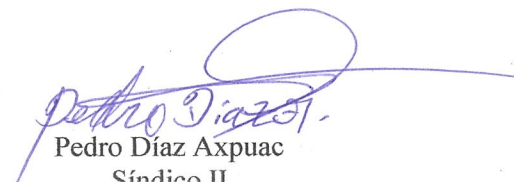


Nº 001962

II) Que el Director Financiero Municipal proceda a coordinar y asignar las funciones de cada uno de los integrantes del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera - COPEP. III) El presente acuerdo surte efectos inmediatos y que se transcriba a donde corresponde. - Certifíquese. - **DECIMO SEXTO:** El señor Alcalde Municipal previa lectura sometió a consideración del Honorable Concejo Municipal, carta presentada por Síndico Suplente Filiberto Juárez Martínez, de fecha treinta y uno de diciembre dos mil veinte, a través de la cual expone que por razones personales no podrá continuar asumiendo el cargo de Síndico Suplente de la actual Corporación Municipal acreditado por La Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, según Acuerdo No. 007-2019 de fecha doce de julio de dos mil diecinueve, por lo que solicita se apruebe Licencia Temporal del cargo de Síndico Suplente, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno; **Considerando:** Que el Síndico Suplente señor Filiberto Juárez Martínez, está en su derecho de plantear la solicitud de ausencia temporal del cargo correspondiente; Por tanto analizada la petición presentada y sometida a consideración, con base a lo establecido en artículos 33, 35 inciso a), i), q); 52 y 53 del Código Municipal, con opinión unánime **ACUERDA: I) APROBAR CONCEDER LICENCIA TEMPORAL DEL CARGO DE SÍNDICO SUPLENTE A FAVOR DE FILIBERTO JUÁREZ MARTÍNEZ, A PARTIR DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. II) El presente acuerdo surte sus efectos inmediatos y se remita certificación al Tribunal Supremo Electoral, para su conocimiento y efectos legales. III) Notifíquese al interesado. DECIMO SEPTIMO:** Siguiendo con la discusión de agenda el Alcalde Municipal informa al Concejo Municipal que se debe de nombrar a un representante de este órgano colegiado para que conforme la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de San Bartolomé Milpas Altas; **CONSIDERANDO:** Que Las Cooperativas de Enseñanza se integrarán de la siguiente manera: a) Un representante de la Municipalidad respectiva; b) El personal Docente, Técnico-Administrativo y operativo del instituto; c) Por los Padres de Familia; **CONSIDERANDO:** Que los cargos de la Junta Directiva de la Cooperativa se distribuirán de la siguiente manera: a) Presidente, será miembro de la Asociación de Padres de Familia; b) Vicepresidente; será el Director del Instituto; c) Tesorero, el Secretario-Contador del Instituto d) Los cargos de secretario y tres vocales, serán asignados por elección, dentro de los padres de familia, el Consejo Municipal y el Personal Técnico-Administrativo del Instituto; **POR TANTO:** A lo considerado y establecido por el artículos 6, 9 y 12 del Reglamento De Institutos por Cooperativa De Enseñanza Acuerdo Ministerial No. 58 y el Código Municipal; El Concejo Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: I) Nombrar como integrante titular a Concejal Segundo Salvador Elí Axpuc Pixtún o a Sindico Primero Emmanuel Josymar Mejía Juárez para conformar la Junta Directiva del Instituto por Cooperativa de Enseñanza de San Bartolomé Milpas Altas Sacatepéquez para el ciclo escolar 2021; II) El presente acuerdo surte efectos inmediatos; Certifíquese y Notifíquese a donde corresponda. -DECIMO OCTAVO:** No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de inicio cuatro horas con treinta minutos después, la que previa su lectura y enterados de su contenido y efectos legales, se ratifica, acepta y firma. - Damos fe. -


Rosalio Axpuc Martínez
Alcalde Municipal


Emmanuel Josymar Mejía Juárez
Síndico I.


Pedro Díaz Axpuc
Síndico II.



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 001963

Carlos Humberto Baxac Martinez
Concejal I.

Salvador Elí Axpuc Pixtún
Concejal II.

Rubén Ernesto Axpuc Velasquez
Concejal III.

Jose Augusto Velasquez Chacon
Concejal IV.

Certificó: PEM. Alex Everardo Acajábón Axpuc
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS

DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.

LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 001964

ACTA NUMERO CERO DOS GUION DOS MIL VEINTIUNO.- Sesión pública extraordinaria celebrada por el Honorable CONCEJO MUNICIPAL de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el día nueve de enero del año dos mil veintiuno, siendo las ocho horas con cinco minutos, estando reunidos en el salón de sesiones del Edificio Municipal, presidida por el señor Alcalde Municipal ROSALIO AXPUC MARTINEZ, con la presencia del Síndico Primero EMMANUEL JOSYMAR MEJÍA JUÁREZ, Síndico segundo PEDRO DÍAZ AXPUC, Concejal Primero CARLOS HUMBERTO BAXAC MARTINEZ, Concejal Segundo SALVADOR ELÍ AXPUC PIXTÚN, Concejal Tercero RUBÉN ERNESTO AXPUC VELASQUEZ, Concejal Cuarto JOSE AUGUSTO VELASQUEZ CHACON y Secretario Municipal ALEX EVERARDO ACAJABÓN AXPUC que suscribe y Certifica, procediendo de la forma siguiente.-**PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal Rosalio Axpuc Martínez, dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, a la presente sesión de trabajo que declara abierta con las formalidades de ley; 1) Se dio lectura de agenda y sometida a consideración con la señal acostumbrada queda aprobada en su contenido; 2) Lectura de acta anterior; 3) Aprobación de autorización al señor Alcalde Municipal firme el convenio interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad para el ciclo escolar 2021; 4) Aval y conocimiento del tercer cuatrimestre de septiembre a diciembre del año 2020; 5) Aprobación del inventario del año fiscal 2020; 6) Aprobación de ajuste entre escriturales; 7) Aprobación de inicialización de saldos de caja 2020-2021; 8) Aprobación de ampliación presupuestaria de saldos de caja al 31 de diciembre del año 2020; 9) Ampliación de saldos de anticipo para proyecto; 10) Aprobación de la conclusión de los proyectos financiados por CODEDE sean concluidos con fondos municipales para el año fiscal 2021; 11) Nombrar a Concejal Municipal y Síndico Municipal para integrar el COMUDE con voz y voto; 12) Cierre de sesión. -**SEGUNDO:** El Secretario Municipal PEM. Alex Everardo Acajabón Axpuc procedió con la lectura del acta de sesión anterior, escuchada y sometida a consideración queda aprobada. -**TERCERO:** En el orden de agenda el señor Alcalde Municipal Señor Rosalio Axpuc Martínez, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que de conformidad con las solicitudes de los Directores de la Escuela Oficial Urbana Mixta “Lázaro Axpuc”, Escuela Oficial de Párvulos y Escuela Oficial Urbana Mixta Bilingüe y Centro Oficial Preprimaria Bilingüe zona 4 de este municipio, amerita emitir el Acuerdo Municipal, a través del cual el Concejo Municipal faculta al Alcalde Municipal la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional que ampare la contratación de asesores educativos por parte de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, en apoyo a la educación de esta población, con el objetivo de mejorar la cobertura y calidad educativa de los niños y niñas de éste municipio, debido a la carencia de maestros por parte del Ministerio de Educación, en beneficio de la educación de ésta Población. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 257 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Organismo Ejecutivo incluirá anualmente en el Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, un diez por ciento del mismo para las Municipalidades del país y de éste porcentaje se destinará por lo menos en un noventa por ciento para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejore la calidad de vida de los habitantes, en virtud de lo expuesto se considera viable la suscripción del referido convenio, en beneficio de la educación de este municipio. **CONSIDERANDO:** Que es necesario brindar el apoyo a programas educativos, para los niveles de Pre-primaria y Primaria del municipio, así como la iniciativa deliberación y decisión de los asuntos municipales y aprobación de los acuerdos o convenios de asociación y cooperación con entidades u organismos públicos o privados nacionales que propicien el desarrollo municipal sujetándose a las leyes de la materia. **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal representa a la Municipalidad y al municipio,



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 001965

es Jefe del órgano Ejecutivo Municipal; Por tanto al resolver con base a lo establecido en el artículo 257 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 1, 2, 3, 35, 52, 53 y 68 del Código Municipal al resolver con opinión unánime **ACUERDA: I) Autorizar al Señor Alcalde Municipal ROSALIO AXPUAC MARTINEZ, para suscribir el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL con el Director Departamental de Educación, en representación del Ministerio de Educación, con el objeto de amparar la contratación de Asesores Educativos por parte de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, con base a la nómina de personal educativo adjunto. II) El presente acuerdo surte sus efectos legales inmediatos que la Secretaria Municipal remita certificación a Asesoría Jurídica de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez. Certifíquese. - CUARTO:** Con el curso de sesión el señor Alcalde Municipal dio cuenta al Honorable Concejo Municipal del OF-AFIM-220-2020 de fecha 07 de enero del 2021, presentado por el Director Financiero Municipal, solicita que se dé a conocer el informe del Tercer Cuatrimestre de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos de Septiembre - Diciembre del año 2020, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 13-2013 y reformas Art. 4 que se refiere a la rendición de cuentas, art. 17 Bis, acceso a la Información de la Gestión Presupuestaria por Resultados; Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Decreto No. 30-2012, art. 16 Acceso a la información de la ejecución presupuestaria, con enfoque de género y art. 18 acceso a la información de ejecución presupuestaria y artículo 135 del Código Municipal Decreto Número 12-2002 y sus reformas, el cual establece que el Alcalde Municipal deberá informar cuatrimestralmente al Concejo Municipal sobre la ejecución del Presupuesto Municipal, remitiendo copia de tales informes a Contraloría General de Cuentas para su control, fiscalización, registro y asesoría y demás Instituciones públicas del Estado que corresponda, en virtud de lo expuesto se procedió con la revisión de cada uno de los rubros registrados en el sistema SICOIN GL, Ingresos percibidos del periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre del año dos mil veinte, el Concejo Municipal después del análisis y discusión se consideró haber alcanzado las metas y propuestas por la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez; **POR TANTO:** El Concejo Municipal con base a lo establecido en artículos 1, 2, 3, 33, 35, 42, 135 del Código Municipal y Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Numero 13-2013, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Decreto No. 30-2012 al resolver en unanimidad de votos **ACUERDA: I) Avalar y tomar conocimiento de la ejecución CUATRIMESTRAL del 01 de septiembre al 31 de diciembre del dos mil veinte, Ingresos por la cantidad de Q. 7,900,619.19 y Egresos de Q. 8,485,970.01 del PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DEL DOS MIL VEINTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ; II) El presente acuerdo surte sus efectos inmediatos, debiendo remitir copia certificada a la Dirección de Administración Financiera Municipal, Contraloría General de Cuentas para su control, fiscalización, registro y asesoría y demás Instituciones públicas del Estado; Certifíquese. -QUINTO:** En el orden de agenda el señor Alcalde Municipal dio cuenta al Honorable Concejo Municipal del oficio OF-DAFIM-011-2021, presentado por el Encargado de Contabilidad y Director Financiero Municipal de fecha siete de enero del presente año, a través del cual se da a conocer el Inventario General Municipal practicado al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veinte, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez haciendo constar que el referido Inventario asciende a la cantidad de CIENTO VEINTITRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 123,191,944.96). **CONSIDERANDO:** Que el Inventario Municipal es el instrumento legal en el cual



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 001966

figuran los Bienes y Valores que constituyen la hacienda municipal y son propiedad exclusiva del municipio y gozan de las mismas garantías y privilegios que los bienes y valores propiedad del Estado; **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 53 inciso r) del Código Municipal, es atribución específica del Alcalde Municipal enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del Inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince días calendario del mes de enero de cada año; Por tanto el Honorable Concejo Municipal **Tomó el debido conocimiento y avala el INVENTARIO MUNICIPAL PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, SEGÚN RESUMEN PRESENTADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE CIENTO VEINTITRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 123,191,944.96). Que se remita copia a la Contraloría General de Cuentas, para su control, registro y fiscalización;** el presente punto de acta surte efectos inmediatos y que se transcriba a donde corresponde; Certifíquese. **-SEXTO:** Como siguiente punto de agenda el señor Alcalde Municipal Rosalio Axpucac Martínez dio lectura a oficio identificado como OF-DAFIM-012-2021 de fecha 07 de enero del año 2021 presentado por el Encargado de Contabilidad, solicitando la aprobación de la autorización de traslado entre cuentas Escriturales, siendo la razón una nueva reclasificación ya que por error involuntario se acreditó los Ingresos a la Cuenta Escritural 31-0151-0001-0-0-2 (Ingresos Propios Municipales Inversión), debiéndose haber acreditado a la cuenta Escritural 32-0151-0001-0-0-1 (Ingresos Propios Municipales Funcionamiento); **CONSIDERANDO:** Que amerita emitir el respectivo Acuerdo de Reclasificación para acreditar en la cuenta escritural correcta; **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales; **POR TANTO:** Con base a lo considerado y establecido en el Código Municipal Decreto Número 12-2002 y sus reformas, El honorable Concejo en unanimidad de votos **ACUERDA: I) Aprobar el Traslado de Fondos de la Fuente 31-0151-0001-0-0-2 Ingresos Propios Municipales Inversión, hacia la Fuente 32-0151-0001-0-0-1 Ingresos Propios Municipales Funcionamiento, por la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES CON CINCO CENTAVOS (Q 5,279.05). II) Se instruye al Director Financiero Municipal, realizar los registros del presente traslado de fondos entre escriturales. III) El presente acuerdo surte efectos inmediatos, que se remita copia certificada al Director Financiero Municipal; Certifíquese. -SEPTIMO:** Siguiendo el orden de agenda el señor Alcalde Municipal de conformidad con OFICIO DAFIM 013-2021 de fecha ocho de enero del año 2021, presentado por el Director Financiero Municipal, sometió a consideración del Honorable Concejo Municipal para su análisis y aprobación por medio de un punto de acta se autorice el **TRASLADO DE FONDOS DE CAJA DEL EJERCICIO FISCAL 2020 A LA INICIALIZACIÓN SALDOS DE CAJA EJERCICIO 2021; CONSIDERANDO:** Que la asignación constitucional asignada a las municipalidades que no sea utilizada durante el período fiscal para el que fue asignada, podrá ser reprogramada para el siguiente ejercicio fiscal, manteniendo su carácter de asignación constitucional para efecto de aplicación de los fondos; **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República vigente, artículos 3, 33, 35 y 123 del Código Municipal Decreto Número 12-2002 y sus reformas, en unanimidad de votos **ACUERDA: I) Autorizar el TRASLADO DE FONDOS DE CAJA DEL EJERCICIO FISCAL 2020 detallado de la forma siguiente:**



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
 SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 001967

| SALDOS DE CAJA EJERCICIO FISCAL 2020 | | |
|---|---|----------------------|
| CUENTA No. | DESCRIPCION DE LA CUENTA | MONTOS |
| 118 | PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL | Q 30,041.44 |
| 122 | TIMBRE Y PAPEL SELLADO | Q 1,920.00 |
| 201 | CUOTAS I.G.S.S. | Q 20,728.41 |
| 202 | PRIMA DE FIANZA | Q 1,010.97 |
| 203 | IMPUESTO SOBRE LA RENTA | Q 38,420.36 |
| 205 | ISR SOBRE DIETAS | Q 2,400.00 |
| 206 | ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA | Q 1,087.78 |
| 211 | RETENCIONES JUDICIALES | Q 28,074.77 |
| 371002587646006 | CES_PMT MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M. A. | Q 13,750.71 |
| 21-0101-0001-0-0-1 | Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO | Q 319,209.10 |
| 21-0101-0001-0-0-2 | Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION | Q 3,691,426.87 |
| 22-0101-0001-0-0-1 | Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO | Q 113,700.90 |
| 22-0101-0001-0-0-2 | Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION | Q 677,418.18 |
| 29-0101-0002-0-0-1 | Impuesto de Circulación de Vehículos-FUNCIONAMIENTO | Q 14,059.45 |
| 29-0101-0002-0-0-2 | Impuesto de Circulación de Vehículos-INVERSION | Q 209,077.67 |
| 29-0101-0003-0-0-2 | Impuesto Petróleo y Derivados-INVERSION | Q 193,290.78 |
| 31-0101-0004-667-1-2 | CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA 16 CALLE 5-61 ZONA 3 SECTOR LA CUMBRE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ / INVERSION | Q 330.56 |
| 31-0101-0004-682-1-2 | CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO , AGUA POTABLE, SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES SOBRE LA 8VA AVENIDA, 5TA. CALLE ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ / INVERSION | Q 551.80 |
| 31-0101-0004-683-1-2 | CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION TANQUE DE MAMPOSTERIA Y TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE (CON EQUIPAMIENTO) EN 9A. AVENIDA Y 4TA CALLE FINAL ZONA 4 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ / INVERSION | Q 559.60 |
| 31-0101-0009-0-0-1 | Porcentaje Forestal INAB de Madera-ADMINISTRACIÓN | Q 566.40 |
| 31-0151-0001-0-0-1 | Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO | Q 92,650.61 |
| 31-0151-0001-0-0-2 | Ingresos Propios Municipales-INVERSION | Q 5,279.05 |
| 31-0151-0002-0-0-1 | Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por admón. Mpal.)-FUNCIONAMIENTO | Q 59,573.83 |
| 31-0151-0002-0-0-2 | Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Admón. Mpal.)-INVERSION | Q 211,375.48 |
| 32-0101-0003-0-0-1 | SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO | Q 152,764.28 |
| 32-0101-0004-0-0-1 | SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO | Q 20,080.32 |
| 32-0101-0006-0-0-1 | SC-Impuesto Circulación de Vehículos-FUNCIONAMIENTO | Q 5,904.27 |
| 32-0101-0014-0-0-2 | SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION | Q 775,086.24 |
| 32-0101-0015-0-0-2 | SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION | Q 8,226.59 |
| 32-0101-0017-0-0-2 | SC-Impuesto Circulación de Vehículos-INVERSION | Q 296,222.69 |
| 32-0101-0018-0-0-2 | SC-Distribución de petróleo y sus Derivados-INVERSION | Q 327,028.69 |
| 32-0151-0001-0-0-1 | SC-Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO | Q 216,118.40 |
| 32-0151-0002-0-0-1 | SC-IUSI Funcionamiento (Por admón. Mpal)-FUNCIONAMIENTO | Q 30,301.47 |
| 32-0151-0003-0-0-2 | SC-IUSI Inversión (Por admón. Mpal)-INVERSION | Q 211,183.42 |
| | SALDOS FINALES AL 31 DE DICIEMBRE 2020 | Q7,769,421.09 |

A INICIALIZACIÓN SALDOS DE CAJA EJERCICIO 2021 detallado de la forma siguiente:

| INICIALIZACIÓN SALDOS DE CAJA EJERCICIO 2021 | | |
|---|---|---------------|
| CUENTA No. | DESCRIPCION DE LA CUENTA | MONTOS |
| 118 | PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL | Q 30,041.44 |
| 122 | TIMBRE Y PAPEL SELLADO | Q 1,920.00 |
| 201 | CUOTAS I.G.S.S. | Q 20,728.41 |



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
 SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 001968

| | | | |
|----------------------|---|----------|---------------------|
| 202 | PRIMA DE FIANZA | Q | 1,010.97 |
| 203 | IMPUESTO SOBRE LA RENTA | Q | 38,420.36 |
| 205 | ISR SOBRE DIETAS | Q | 2,400.00 |
| 206 | ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA | Q | 1,087.78 |
| 211 | RETENCIONES JUDICIALES | Q | 28,074.77 |
| 371002587646006 | CES_PMT MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M. A. | Q | 13,750.71 |
| 31-0101-0004-667-1-2 | CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA 16 CALLE 5-61 ZONA 3 SECTOR LA CUMBRE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ / INVERSION | Q | 330.56 |
| 31-0101-0004-682-1-2 | CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO , AGUA POTABLE, SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES SOBRE LA 8VA AVENIDA, 5TA. CALLE ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ / INVERSION | Q | 551.80 |
| 31-0101-0004-683-1-2 | CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION TANQUE DE MAMPOSTERIA Y TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE (CON EQUIPAMIENTO) EN 9A. AVENIDA Y 4TA CALLE FINAL ZONA 4 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ / INVERSION | Q | 559.60 |
| 31-0151-0001-0-0-2 | Ingresos Propios Municipales-INVERSION | Q | 5,279.05 |
| 32-0101-0003-0-0-1 | SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO | Q | 471,973.38 |
| 32-0101-0004-0-0-1 | SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO | Q | 133,781.22 |
| 32-0101-0006-0-0-1 | SC-Impuesto Circulación de Vehículos-FUNCIONAMIENTO | Q | 19,963.72 |
| 32-0101-0012-0-0-1 | SC-Fondo para el control y vigilancia forestal de INAB-FUNCIONAMIENTO | Q | 566.40 |
| 32-0101-0014-0-0-2 | SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION | Q | 4,466,513.11 |
| 32-0101-0015-0-0-2 | SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION | Q | 685,644.77 |
| 32-0101-0017-0-0-2 | SC-Impuesto Circulación de Vehículos-INVERSION | Q | 505,300.36 |
| 32-0101-0018-0-0-2 | SC-Distribución de Petróleo y sus Derivados-INVERSION | Q | 520,319.47 |
| 32-0151-0001-0-0-1 | SC-Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO | Q | 308,769.01 |
| 32-0151-0002-0-0-1 | SC-IUSI Funcionamiento (Por Admón. Mpal)-FUNCIONAMIENTO | Q | 89,875.30 |
| 32-0151-0003-0-0-2 | SC-IUSI Inversión (Por Admón. Mpal)-INVERSION | Q | 422,558.90 |
| | TOTAL, DE INICIALIZACION DE LOS SALDOS DE CAJA EJERCICIO 2021 | Q | 7,769,421.09 |

II) Se faculta al Director Financiero Municipal para que realice las operaciones indicadas dentro del Presupuesto Municipal 2021. III) El presente acuerdo surte efectos inmediatos, que se certifique. **-OCTAVO:** Con base a la agenda el señor Alcalde Municipal de conformidad con OFICIO DAFIM 014-2021 de fecha ocho de enero del año 2021, presentado por el Director Financiero Municipal, sometió a consideración del Honorable Concejo Municipal para su análisis y aprobación la Ampliación del Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos del 2,021, con los Saldos de Caja Integrados con Fuentes de Financiamiento de Funcionamiento e Inversión al 31 de Diciembre del año dos mil veinte, que asciende a la Cantidad de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.7,630,544.69)**, con base a la estructura de cada uno de los Renglones ampliados, en los diversos gastos de la Administración Municipal en los programas de Funcionamiento e Inversión del actual Presupuesto Municipal; el Concejo Municipal. Teniendo la opinión favorable de la COPEP que consta en acta 02-2021. **CONSIDERANDO:** Que el Presupuesto de Ingresos y Egresos podrá ser ampliado durante el ejercicio por motivo de ingresos derivados de saldos de caja, ingresos extraordinarios, préstamos,



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
 SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 001969

empréstitos, donaciones, nuevos arbitrios, tasas y otras contribuciones locales; Por tanto discutida ampliamente la moción planteada con base a lo establecido en artículos 33, 35, 125, 126, 127 del Código Municipal, en unanimidad de votos **ACUERDA: I) Aprobar la Creación de Renglones y Ampliación Presupuestaria del ejercicio fiscal 2021, correspondiente a los Saldos de Caja al 31 de Diciembre del dos mil veinte, de SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q. 7,630,544.69), detallado en la forma siguiente.-**

AMPLIACIÓN DE INGRESOS.

| CLASE / FUENTE | DESCRIPCION | INCREMENTO |
|-----------------------------|---|-----------------------|
| 23.01.10.03.01.32-0101-0014 | SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ | Q 4,466,513.11 |
| 23.01.10.03.02.32-0101-0015 | SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional | Q 685,644.77 |
| 23.01.10.02.01.32-0101-0003 | SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ | Q 471,973.38 |
| 23.01.10.01.02.32-0151-0002 | SC-IUSI Funcionamiento (Por Admon. Mpal) | Q 89,875.30 |
| 23.01.10.01.03.32-0151-0003 | SC-IUSI Inversion (Por Admon. Mpal) | Q 422,558.90 |
| 23.01.10.02.02.32-0101-0004 | SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional | Q 133,781.22 |
| 23.01.10.02.04.32-0101-0006 | SC-Impuesto Circulacion de Vehiculos | Q 19,963.72 |
| 23.01.10.03.05.32-0101-0018 | SC-Distribucion de Petroleo y sus Derivados | Q 520,319.47 |
| 16.02.20.01.00.32-0101-0012 | Porcentaje Forestal INAB de Madera | Q 566.40 |
| 23.01.10.03.04.32-0101-0017 | SC-Impuesto Circulacion de Vehiculos | Q 505,300.36 |
| 23.01.10.01.01.32-0151-0001 | SC-Ingresos Propios Municipales | Q 314,048.06 |
| | TOTAL DE INGRESOS | Q 7,630,544.69 |

AMPLIACIÓN DE EGRESOS

| REGLON | DESCRIPCION | INCREMENTO |
|---------------------------------------|---|-------------|
| 01 00 000 002 000 121 32-0101-0003 | DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN | Q 10,000.00 |
| 01 00 000 002 000 174 32-0101-0003 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES | Q 10,000.00 |
| 01 00 000 002 000 171 32-0101-0003 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES | Q 10,000.00 |
| 01 00 000 002 000 187 32-0151-0001 | SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS | Q 13,000.00 |
| 01 00 000 002 000 241 32-0101-0004 | PAPEL DE ESCRITORIO | Q 9,000.00 |
| 01 00 000 002 000 243 32-0151-0001 | PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN | Q 5,000.00 |
| 01 00 000 002 000 243 32-0101-0003 | PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN | Q 1,000.00 |
| 01 00 000 002 000 262 32-0151-0001 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | Q 12,000.00 |
| 01 00 000 002 000 267 32-0151-0001 | TINTES, PINTURAS Y COLORANTES | Q 75,000.00 |
| 01 00 000 002 000 268 32-0151-0001 | PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C. | Q 7,500.00 |
| 01 00 000 002 000 283 32-0151-0001 | PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES | Q 3,500.00 |
| 01 00 000 002 000 291 32-0151-0001 | ÚTILES DE OFICINA | Q 8,500.00 |
| 01 00 000 002 000 211 32-0101-0003 | ALIMENTOS PARA PERSONAS | Q 29,000.00 |



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
 SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 001970

| | | | |
|---------------------------------------|---|---|------------|
| 01 00 000 002 000 292 32-0151-0001 | PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL | Q | 6,000.00 |
| 01 00 000 002 000 294 32-0151-0001 | ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS | Q | 1,000.00 |
| 01 00 000 002 000 297 32-0151-0001 | MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS CABLEADO, ESTRUCTURADO DE | Q | 2,000.00 |
| 01 00 000 005 000 189 32-0151-0001 | OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS | Q | 7,000.00 |
| 23 00 001 001 000 141 32-0101-0015 | TRANSPORTE DE PERSONAS | Q | 4,600.00 |
| 19 01 001 001 000 283 32-0101-0017 | PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES | Q | 5,000.00 |
| 01 00 000 005 000 121 32-0151-0001 | DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN | Q | 8,000.00 |
| 19 01 001 001 000 154 32-0101-0017 | ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION | Q | 50,000.00 |
| 19 01 001 001 000 284 32-0101-0017 | ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS | Q | 25,000.00 |
| 19 01 001 001 000 271 32-0101-0017 | PRODUCTOS DE ARCILLA | Q | 2,500.00 |
| 19 01 001 001 000 223 32-0101-0017 | PIEDRA, ARCILLA Y ARENA | Q | 30,000.00 |
| 23 00 001 001 000 241 32-0101-0015 | PAPEL DE ESCRITORIO | Q | 3,500.00 |
| 01 00 000 002 000 185 32-0101-0003 | SERVICIOS DE CAPACITACIÓN | Q | 10,000.00 |
| 01 00 000 002 000 241 32-0101-0003 | PAPEL DE ESCRITORIO | Q | 12,000.00 |
| 01 00 000 002 000 325 32-0101-0014 | EQUIPO DE TRANSPORTE | Q | 180,000.00 |
| 23 00 001 001 000 211 32-0101-0015 | ALIMENTOS PARA PERSONAS | Q | 15,000.00 |
| 12 01 001 001 000 297 32-0101-0014 | MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS CABLEADO, ESTRUCTURADO DE | Q | 15,000.00 |
| 19 01 001 001 000 173 32-0101-0017 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN | Q | 30,000.00 |
| 19 01 001 001 000 274 32-0101-0017 | CEMENTO | Q | 50,000.00 |
| 19 01 001 001 000 281 32-0101-0017 | PRODUCTOS SIDERÚRGICOS | Q | 27,000.00 |
| 23 00 001 001 000 214 32-0101-0015 | PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS | Q | 500.00 |
| 23 00 001 001 000 242 32-0101-0015 | PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS | Q | 3,500.00 |
| 23 00 001 001 000 156 32-0101-0015 | ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO | Q | 500.00 |
| 23 00 001 001 000 298 32-0101-0015 | ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL | Q | 100.00 |
| 19 01 001 001 000 254 32-0101-0017 | ARTÍCULOS DE CAUCHO | Q | 2,000.00 |
| 19 01 001 001 000 265 32-0101-0017 | ASFALTO Y SIMILARES | Q | 1,260.00 |
| 19 01 001 001 000 267 32-0101-0017 | TINTES, PINTURAS Y COLORANTES | Q | 8,000.00 |
| 19 01 001 001 000 286 32-0101-0017 | HERRAMIENTAS MENORES | Q | 4,576.53 |
| 19 01 001 001 000 142 32-0101-0017 | FLETES | Q | 25,000.00 |
| 12 01 001 001 000 283 32-0101-0014 | PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES | Q | 15,000.00 |



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
 SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 001971

| | | | |
|---------------------------------------|--|---|------------|
| 19 01 001 001 000 155 32-0101-0017 | ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE | Q | 50,000.00 |
| 23 00 001 001 000 233 32-0101-0015 | PRENDAS DE VESTIR | Q | 500.00 |
| 23 00 001 001 000 262 32-0101-0015 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | Q | 4,000.00 |
| 12 01 001 001 000 173 32-0101-0014 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN | Q | 15,000.00 |
| 23 00 001 001 000 299 32-0101-0015 | OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS | Q | 18,000.00 |
| 19 01 001 001 000 269 32-0101-0017 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS | Q | 2,000.00 |
| 19 01 001 001 000 275 32-0101-0017 | PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO | Q | 30,000.00 |
| 19 01 001 001 000 298 32-0101-0017 | ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL | Q | 3,740.00 |
| 19 01 001 001 000 299 32-0101-0017 | OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS | Q | 159,223.83 |
| 23 00 001 001 000 268 32-0101-0015 | PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C. | Q | 2,000.00 |
| 01 00 000 006 000 415 32-0101-0004 | VACACIONES PAGADAS POR RETIRO | Q | 30,000.00 |
| 01 00 000 006 000 413 32-0101-0004 | INDEMNIZACIONES AL PERSONAL | Q | 94,781.22 |
| 12 02 003 000 002 181 32-0101-0014 | ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD | Q | 13,807.50 |
| 19 01 001 000 004 331 32-0101-0014 | CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN | Q | 853,699.00 |
| 12 02 003 000 002 188 32-0101-0014 | SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS | Q | 11,835.00 |
| 12 01 001 000 002 188 32-0101-0014 | SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS | Q | 3,000.00 |
| 12 01 001 000 002 181 32-0101-0014 | ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD | Q | 3,000.00 |
| 01 00 000 004 000 247 32-0151-0001 | ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES | Q | 13,000.00 |
| 01 00 000 002 000 191 32-0151-0001 | PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS | Q | 10,000.00 |
| 12 01 001 000 002 331 32-0101-0014 | CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN | Q | 99,000.00 |
| 12 02 001 000 001 331 32-0101-0014 | CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN | Q | 97,773.00 |
| 12 02 003 000 002 331 32-0101-0014 | CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN | Q | 168,677.84 |
| 12 02 002 002 000 413 32-0101-0015 | INDEMNIZACIONES AL PERSONAL | Q | 1,000.00 |
| 12 02 002 001 000 415 32-0101-0015 | VACACIONES PAGADAS POR RETIRO | Q | 8,000.00 |
| 01 00 000 002 000 299 32-0151-0001 | OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS | Q | 100,000.00 |
| 12 01 001 001 000 268 32-0101-0014 | PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C. | Q | 12,103.21 |
| 01 00 000 012 000 215 32-0101-0012 | PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA COMERCIALIZACIÓN | Q | 566.40 |
| 17 01 001 001 000 413 32-0101-0015 | INDEMNIZACIONES AL PERSONAL | Q | 18,000.00 |
| 01 00 000 004 000 121 32-0101-0003 | DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN | Q | 12,000.00 |



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
 SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 001972

| | | | |
|---------------------------------------|---|---|--------------|
| 12 02 003 000 003 331 32-0101-0014 | CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN | Q | 293,304.00 |
| 01 00 000 004 000 122 32-0151-0001 | IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN | Q | 8,000.00 |
| 17 03 001 001 000 284 32-0101-0015 | ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS | Q | 6,000.00 |
| 19 01 001 000 003 331 32-0101-0018 | CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN | Q | 462,099.10 |
| 19 01 001 000 005 331 32-0101-0018 | CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN | Q | 58,220.37 |
| 19 01 001 000 013 331 32-0101-0014 | CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN | Q | 1,028,878.37 |
| 01 00 000 005 000 299 32-0151-0001 | OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS | Q | 34,548.06 |
| 17 03 001 001 000 415 32-0101-0015 | VACACIONES PAGADAS POR RETIRO | Q | 10,000.00 |
| 18 01 001 001 000 415 32-0101-0015 | VACACIONES PAGADAS POR RETIRO | Q | 3,000.00 |
| 17 01 002 001 000 415 32-0101-0015 | VACACIONES PAGADAS POR RETIRO | Q | 8,000.00 |
| 12 02 004 001 000 415 32-0101-0015 | VACACIONES PAGADAS POR RETIRO | Q | 3,000.00 |
| 17 03 001 001 000 283 32-0101-0015 | PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES | Q | 2,000.00 |
| 19 01 001 000 005 331 32-0101-0014 | CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN | Q | 1,334,669.63 |
| 01 00 000 002 000 299 32-0151-0002 | OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS | Q | 89,875.30 |
| 01 00 000 004 000 299 32-0101-0003 | OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS | Q | 377,973.38 |
| 14 01 001 001 000 415 32-0101-0015 | VACACIONES PAGADAS POR RETIRO | Q | 5,000.00 |
| 17 03 001 001 000 297 32-0101-0015 | MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS CABLEADO, ESTRUCTURADO DE | Q | 7,000.00 |
| 17 01 002 001 000 196 32-0101-0015 | SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO | Q | 499,444.77 |
| 17 03 001 001 000 413 32-0101-0015 | INDEMNIZACIONES AL PERSONAL | Q | 45,000.00 |
| 17 01 001 001 000 413 32-0101-0015 | INDEMNIZACIONES AL PERSONAL | Q | 3,000.00 |
| 21 04 001 001 000 415 32-0101-0015 | VACACIONES PAGADAS POR RETIRO | Q | 12,000.00 |
| 12 02 003 002 000 415 32-0101-0015 | VACACIONES PAGADAS POR RETIRO | Q | 3,000.00 |
| 17 03 001 001 000 326 32-0101-0014 | EQUIPO PARA COMUNICACIONES | Q | 1,000.00 |
| 19 01 001 000 003 331 32-0151-0003 | CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN | Q | 422,558.90 |
| 01 00 000 003 000 299 32-0101-0006 | OTROS MA Y SUMINISTROS | Q | 19,963.72 |
| 17 03 001 001 000 329 32-0101-0014 | OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS | Q | 12,000.00 |
| 19 01 001 000 002 331 32-0101-0014 | CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN | Q | 308,765.56 |
| | TOTAL DE EGRESOS | Q | 7,630,544.69 |

II) De igual forma el Concejo Municipal con base a la Ampliación Presupuestaria que antecede, discutió la necesidad de modificar el POA del presente año, con opinión favorable se ACUERDA



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 001973

Modificar el Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal dos mil veintiuno.- **III)** El presente acuerdo surte sus efectos inmediatos debiéndose certificar a la dirección financiera municipal y Contraloría General de Cuentas, para control, fiscalización y registro; Certifíquese. **-NOVENO:** El señor Alcalde Municipal de conformidad con oficio de fecha ocho de enero del dos mil veintiuno presentado por el Director Financiero Municipal, sometió a consideración del Honorable Concejo Municipal para su análisis y aprobación la Ampliación Presupuestaria por Saldo de Anticipo por amortizar del proyecto: **MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SANITARIO 4A. CALLE 3-71 (SECTOR PATZITE) ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ;** que asciende a la cantidad de Q. 4,350.61; con base a la estructura de cada uno de los renglones a crearse y ampliados presentado por la DAFIM y dictamen favorable emitido por la –COPEP- que consta en Acta No. 01-2021; el Concejo Municipal **Considerando:** Que el Presupuesto de Ingresos y Egresos podrá ser ampliado durante el ejercicio por motivo de ingresos derivados de saldos de caja, ingresos extraordinarios, préstamos, empréstitos, donaciones, nuevos arbitrios, tasas y otras contribuciones locales; Por lo tanto al discutir la moción planteada y sometida a votación con base a los artículos 1, 3, 33, 35, 42 y 133 del Código Municipal y sus reformas en unanimidad de votos **ACUERDA: I) Aprobar la Ampliación Presupuestaria de Inversión del ejercicio fiscal dos mil veintiuno** por ampliación de la clase 23.04.40.01.03; por la cantidad de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (Q. 4,350.61); II) Aprobar crear el renglón de Egreso que se utilizará para la ampliación de saldos de anticipo del proyecto: MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SANITARIO 4A. CALLE 3-71 (SECTOR PATZITE) ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ;** Fuente 32-0101-0014 SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION, en la forma siguiente:

AMPLIACION DE INGRESOS.

| CLASE/FUENTE | DESCRIPCION | INCREMENTO |
|-----------------------------|---------------------------------------|------------------|
| 23.04.40.01.03.32-0101-0014 | ANTICIPO INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ | Q.4,350.61 |
| | TOTAL | Q.4350.61 |

AMPLIACION DE EGRESOS.

| RENGLON/FUENTE | DESCRIPCION | INCREMENTO |
|--|---|------------------|
| 12.02.003.000.002 331 F.32-0101-0014 00 | CONTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN | Q4,350.61 |
| | TOTAL | Q4,350.61 |

III) Asimismo el Concejo Municipal con base a la ampliación presupuestaria con opinión favorable se **ACUERDA** modificar el Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal dos mil veintiuno. **IV)** El presente acuerdo surte sus efectos inmediatos debiéndose certificar a la dirección financiera municipal y Contraloría General de Cuentas, para control, fiscalización y registro; Certifíquese y Notifíquese. **-DECIMO:** Con el curso de sesión el señor Alcalde Municipal sometió a consideración del Honorable Concejo Municipal oficio identificado como OF/DIR-DMP-002-2021 de fecha 08 de enero del 2021, en dicho oficio informa que los tres proyectos financiados por el Concejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez del ejercicio fiscal 2020, a la fecha dichos proyectos aun presentan registros de avance físico y financiero, quedando a criterio del Concejo Municipal si se priorizan en este ejercicio fiscal 2021 o que la Municipalidad asuma el compromiso de concluir los proyectos con fondos propios municipales;



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
 SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 001974

CONSIDERANDO: Que los proyectos: **MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA 16 CALLE 5-61 ZONA 3 SECTOR LA CUMBRE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ; AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, AGUA POTABLE, SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES SOBRE LA 8VA AVENIDA PROLONGACION, 5TA. CALLE ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ; CONSTRUCCION TANQUE DE MAMPOSTERIA Y TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE (CON EQUIPAMIENTO) EN 9A. AVENIDA Y 4TA CALLE FINAL ZONA 4 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ,** son financiados con fondos de CODEDE y tienen avances físicos y financieros significativos; **CONSIDERANDO:** Que en oficio 06-2021 presentado por el Presidente de CODEDE de fecha 07 de enero del año 2021, hace del conocimiento que al 31 de diciembre del 2020, los proyectos presentaron un recorte presupuestario y financiero de acuerdo al avance físico alcanzado y reportado quedando de la siguiente manera:

| SNIP | CONVENIO | NOMBRE DE OBRA | TECHO PRESUPUESTARIO | MINFIN | | AVANCE | % RTECORTE PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO |
|---------|----------|--|----------------------|----------------|------------------|----------------|--|
| | | | | MONTO RECIBIDO | TOTAL DE RECORTE | MINFIN-CONSEJO | |
| 0258178 | 28-2020 | MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA 16 CALLE 5-61 ZONA 3 SECTOR LA CUMBRE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ | Q 807,510.00 | Q 746,704.49 | Q 60,805.51 | 92.47 % | 7.53 % |
| 0261077 | 29-2020 | AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, AGUA POTABLE, SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES SOBRE LA 8VA AVENIDA PROLONGACION, 5TA. CALLE ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ | Q 861,244.00 | Q 821,368.40 | Q 39,875.60 | 95.37 % | 4.63 % |
| 0261081 | 30-2020 | CONSTRUCCION TANQUE DE MAMPOSTERIA Y TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE (CON EQUIPAMIENTO) EN 9A. AVENIDA Y 4TA CALLE FINAL ZONA 4 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ | Q 898,898.00 | Q 858,447.59 | Q 40,450.41 | 95.50 % | 4.50 % |
| | | | Q 2,567,652.00 | Q 2,426,520.48 | Q 141,131.52 | | |

CONSIDERANDO: Que las **NORMAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA** para el Ejercicio Fiscal 2021, numeral 6.7 que literalmente se lee: “Los proyectos financiados con fondos de CODEDE, con ejecución física y financiera que no hayan finalizado en el ejercicio fiscal en que fueron programados, podrán ser concluidos con recursos de la municipalidad, previa notificación al CODEDE respectivo, acompañando el acta municipal, donde consta el compromiso asumido hasta su finalización...”; **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones; **POR TANTO:** A lo considerado y establecido en el numeral 6.7 de las **NORMAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA;** artículos 3, 33, 35 y 42 del Código Municipal Decreto Numero 12-2002 y sus reformas, el Concejo Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: I) Aprobar concluir con recursos financieros de la Municipalidad el monto que ya no se contará por parte del Ministerio de Finanzas Públicas de los proyectos que se detallan de la forma siguiente :**

| SNIP | CONVENIO | NOMBRE DE OBRA | RECURSO FINANCIERO POR LA MUNICIPALIDAD |
|------|----------|----------------|---|
| | | | |




MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL

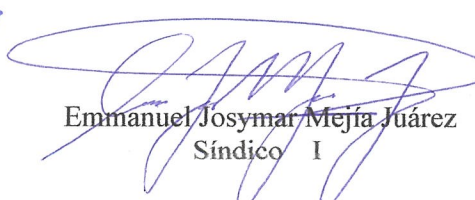


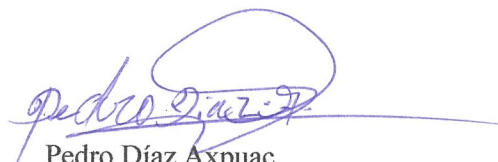
Nº 001975

| | | | |
|---------|---------|---|-------------|
| 0258178 | 28-2020 | MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA 16 CALLE 5-61 ZONA 3 SECTOR LA CUMBRE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. | Q 60,805.51 |
| 0261077 | 29-2020 | AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, AGUA POTABLE, SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES SOBRE LA 8VA AVENIDA PROLONGACION, 5TA. CALLE ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. | Q 39,875.60 |
| 0261081 | 30-2020 | CONSTRUCCION TANQUE DE MAMPOSTERIA Y TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE (CON EQUIPAMIENTO) EN 9A. AVENIDA Y 4TA CALLE FINAL ZONA 4 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. | Q 40,450.41 |

II) El presente acuerdo surte efectos inmediatos, que Secretaria Municipal certifique a donde corresponde; Certifíquese. **-DECIMO PRIMERO:** De conformidad con la agenda el Honorable Concejo Municipal entro a discutir la importancia de la participación de los Síndicos y Concejales que se comisionan para asistir a las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, con base a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Dto. No. 11-2002, del Congreso de la República. **CONSIDERANDO:** Que el objetivo del Sistema de Consejos de Desarrollo es organizar y coordinar la administración pública mediante la formulación y promoción de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio e impulsar la coordinación interinstitucional pública y privada; Por tanto, al resolver, el Concejo Municipal en unanimidad de votos. **ACUERDA:** I) **Nombrar al Síndico Segundo PEDRO DÍAZ AXPUAC y Concejales Primero CARLOS HUMBERTO BAXAC MARTINEZ para integrar el CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO -COMUDE- de ésta población, debiendo participar con voz y voto en las reuniones ordinarias y extraordinarias que convoque el Presidente del Consejo Municipal de Desarrollo.** II) El presente acuerdo surte sus efectos inmediatos y se transcriba a donde corresponde; Certifíquese y Notifíquese. **- DECIMO SEGUNDO:** No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de inicio cuatro horas con treinta minutos después, la que previa su lectura y enterados de su contenido y efectos legales, se ratifica, acepta y firma. - Damos fe. -


Rosalío Axpuc Martínez
Alcalde Municipal


Emmanuel Josymar Mejía Juárez
Síndico I



Pedro Díaz Axpuc
Síndico II




MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL



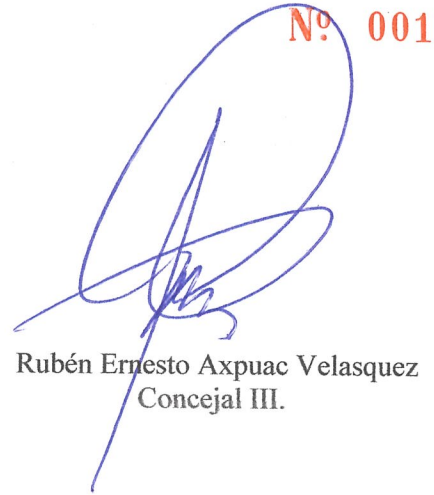
Nº 001976



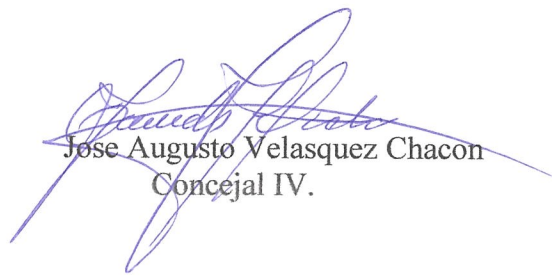
Carlos Humberto Baxac Martinez
Concejal I.




Salvador Elí Axpuc Pixtún
Concejal II.



Rubén Ernesto Axpuc Velasquez
Concejal III.



José Augusto Velasquez Chacon
Concejal IV.



Certificó: PEM. Alex Everardo Acajábón Axpuc
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 001977

ACTA NUMERO CERO TRES GUION DOS MIL VEINTIUNO.- Sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable CONCEJO MUNICIPAL de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el día trece de enero del año dos mil veintiuno, siendo las dieciséis horas con cinco minutos, estando reunidos en el salón de sesiones del Edificio Municipal, presidida por el señor Alcalde Municipal ROSALIO AXPUC MARTINEZ, con la presencia del Síndico Primero EMMANUEL JOSYMAR MEJÍA JUÁREZ, Síndico segundo PEDRO DÍAZ AXPUC, Concejal Primero CARLOS HUMBERTO BAXAC MARTINEZ, Concejal Segundo SALVADOR ELÍ AXPUC PIXTÚN, Concejal Tercero RUBÉN ERNESTO AXPUC VELASQUEZ, Concejal Cuarto JOSE AUGUSTO VELASQUEZ CHACON y Secretario Municipal ALEX EVERARDO ACAJABÓN AXPUC que suscribe y Certifica, procediendo de la forma siguiente.-**PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal Rosalio Axpuc Martínez, dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, a la presente sesión de trabajo que declara abierta con las formalidades de ley; 1) Se dio lectura de agenda y sometida a consideración con la señal acostumbrada queda aprobada en su contenido; 2) Lectura de acta anterior; 3) Aval y conocimiento de la Memoria de Labores del Año 2020; 4) Análisis de solicitud de instalación de cable para servicio de internet e instalación de postes metálicos por la empresa UFINET GUATEMALA S.A.; 5) Lectura de correspondencia; 6) Renuncia del Director de la Policía Municipal de Tránsito; 7) Análisis de solicitudes; 8) Cierre de sesión. -**SEGUNDO:** El Secretario Municipal PEM. Alex Everardo Acajabón Axpuc procedió con la lectura del acta de sesión anterior, escuchada y sometida a consideración queda aprobada. -**TERCERO:** El Secretario Municipal Alex Everardo Acajabón Axpuc de conformidad a lo establecido en el artículo 84 inciso d) del Código Municipal, para conocimiento presentó al Honorable Concejo Municipal la **Memoria anual de labores que corresponde al ejercicio fiscal del año 2020**, a través de la cual se informa de las obras de infraestructura ejecutadas, actividades realizadas en el área de la educación, cultura, deportes, salud y seguridad, en beneficio de los habitantes y el desarrollo de éste municipio, analizada con opinión favorable el Concejo Municipal **ACUERDA:** I) **Tener por presentada y tomar conocimiento de la Memoria anual de labores correspondiente al año 2020.** II) Se instruye a la Secretaría Municipal remitir ejemplares al Organismo Ejecutivo, Congreso de la República, Contraloría General de Cuentas, Segeplan y Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-, para su debido conocimiento de las obras de infraestructura e inversión social realizadas por la Administración Municipal. III) Certifíquese a donde corresponda. -**CUARTO:** Como siguiente punto de agenda el señor Sindico Primero Emmanuel Josymar Mejía Juárez y el señor Sindico Segundo Pedro Díaz Axpuc presentan informe de la solicitud presentada por la Empresa Mercantil UFINET propiedad de UFINET GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, pidiendo la debida autorización de la instalación de 2,700 metros lineales de cable pasivo para servicio de internet corporativo y la instalación de 15 postes metálicos en ruta discontinua de postes de energía eléctrica e instalación de cableado en 51 postes de la Empresa Eléctrica de Guatemala S.A. **CONSIDERANDO:** Que Sindicatura Municipal reviso el expediente en la cual se encuentra completo y realizo la visita de campo para constatar donde se ubicaran los postes y el recorrido del cable pasivo, haciendo las observaciones pertinentes a la Empresa; **CONSIDERANDO:** Que la Empresa Mercantil UFINET propiedad de UFINET GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, cumplió con todos los requisitos que se le solicitó. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsable de la toma de decisiones. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Municipal Decreto Número 12-2002 y sus reformas, en unanimidad de votos **ACUERDA: I) Autorizar a la Empresa Mercantil UFINET: a) La instalación de 2,700 metro lineales de cable pasivo para**



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 001978

servicio de internet corporativo, debiendo cancelar Q 10.00 por la instalación de cada metro lineal, según el Plan de Tasas Administrativas de la Municipalidad. b) La instalación de 15 postes metálicos para cableado, en ruta donde hay discontinuidad en la vía pública debiendo cancelar Q 200.00 por la instalación de cada poste, según el Plan de Tasas Administrativas de la Municipalidad. II) Se le hace saber a los interesados que deben de responder por los daños ocasionados, no obstruir el paso y recoger todo material sobrante si hubiera, respetar el área peatonal y propiedad privada para evitar inconvenientes. III) Remítase el expediente a Tesorería Municipal para los registros correspondientes e informe a los interesados para efectuar el pago de VEINTISIETE MIL QUETZALES (Q 27,000.00) por la instalación del cableado y TRES MIL QUETZALES (Q 3,000.00) por la instalación de los postes, siendo un total a pagar de TREINTA MIL QUETZALES (Q 30,000.00), con base al Plan de Tasas Administrativas vigente de la Municipalidad. IV) Certifíquese y Notifíquese a donde corresponda. **-QUINTO: Lectura de Correspondencia:** a) Se dio lectura a reporte financiero de Mercado Municipal presentado por la Administradora de Mercados correspondiente del 28 de diciembre del año 2020 al 03 de enero del año 2021, siendo un total de Q 2,647.20; El Concejo Municipal se da por enterado del reporte financiero. b) Se dio lectura a reporte financiero de Mercado Municipal La Cuchilla presentado por la Administrado de Mercados correspondiente del 01 al 03 de enero del año 2021, siendo un total de Q 4,355.75; El Concejo Municipal se da por enterado del reporte financiero. c) Se dio lectura a carta presentada por Ana Piedad, Paula Verónica y Jaime Humberto de apellidos Apxuac Juárez, solicitando la ampliación de drenaje en la dirección de la 3ª. Avenida 7-31 Zona 2 de este municipio, el señor Alcalde los convocara a una reunión al despacho municipal para dialogar con los interesados. d) Se dio lectura a solicitud presentada por la señora Ana Victoria Martinez Gonzalez quien se identifica con DPI número de CUI 1934 64128 0307, dicha solicitud es de fecha 06 de enero del año 2021, solicitando la exoneración del local Kiosco No.5 ubicado en Finca el Cerro de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2020; **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsable de la toma de decisiones; **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Municipal Decreto Número 12-2002 y sus reformas, en unanimidad de votos **ACUERDA: I) Exonerar de los pagos de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2020 del local Kiosco No. 5 a la señora Ana Victoria Martinez Gonzalez quien se identifica con DPI número de CUI 1934 64128 0307. II) El presente acuerdo surte efecto inmediato, Certifíquese y Notifíquese.** e) Se dio lectura a carta presentada por René Benjamín Chicop de fecha de recibido 07 de enero del año 2021 solicitando de proporcionar una instalación de drenaje y una paja de agua para la propiedad ubicada en 2ª. Calle A 7-00 Zona 4 Finca Mano De Leon, a la vez hace del conocimiento que en la misma dirección se encuentra ubicado un pozo de visita de aguas negras el cual se encuentra en mal estado, debido que en su estructura se encuentra un agujero donde salen malos olores que afecta a los vecinos de dicho lugar, esperando una respuesta positiva, El señor Alcalde remite solicitud a la Comisión de Salud Municipal para que realice una inspección ocular e informe de la situación que plantea el vecino afectado. f) Se dio lectura a nota enviada por Lizandro Anibal Apxuaca Díaz de fecha 04 de enero del año 2021, en la cual solicita la cancelación del contrato y entrega del puesto en el Mercado La Cuchilla que estaba a nombre de Adelina Apxuaca Díaz QEPD; El Concejo Municipal toma la decisión de tomar el local por esta Municipalidad, que se le notifique al interesado. g) Solicitud presentada por Ana Piedad Apxuaca Juarez con DPI número de CUI 2446 76712 0301, de fecha 11 de enero del año 2021, solicitando realizar el traspaso de la línea de TUC TUC Marca BAJAJ con placas M0820DZR unidad



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 001979

autorizada 10 a Laura Marcila Cruz Corado de López quien se identifica con DPI número de CUI 1776 54023 2201; **CONSIDERANDO:** Que el REGLAMENTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MOTO-TAXIS ROTATIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ artículo 25 PROHIBICIONES, inciso e) que literalmente se lee: Queda prohibida la venta y traspasos de la línea de moto-taxi. Que se le notifique a la interesada; **POR TANTO:** A lo considerado en el REGLAMENTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MOTO-TAXIS ROTATIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, el Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Denegar el traspaso de línea de TUC TUC Marca BAJAJ con placas M0820DZR. II) Que se le notifique a la solicitante. **h)** Se dio lectura a carta presentada por Gregorio López Vásquez de fecha 06 de enero del año 2021 solicitando que la información del rótulo que anteriormente tenía la publicidad restaurante LA FONDA, a cambiado de publicidad por lo que solicita que la información de la nueva publicidad sea actualizada; El Concejo Municipal toma la decisión de **NO AUTORIZAR** la actualización de información del rótulo publicitario debido que no tiene autorización de la Municipalidad y se encuentra en la vía pública, por lo que se le solicita al Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito retirar el rótulo publicitario; **Certifíquese y Notifíquese.** **i)** Se dio lectura a carta presentada por la empresa **B.TEL COMUNICACIÓN**, presentada por Hortencia Lyliana Medina de Barillas Gerente General y Representante Legal y Christopher Juárez Supervisor de Área, de fecha de recibido 22 de septiembre del año 2020 solicitando que la Municipalidad exonere el pago de la renta mensual de los meses que duró la emergencia sanitaria debida al virus COVID -19, ya que es imposible realizar este pago que desde hace años vienen pagando. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsable de la toma de decisiones. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Municipal Decreto Número 12-2002 y sus reformas, en unanimidad de votos **ACUERDA:** I) **Autorizar a favor de la entidad B.TEL COMUNICACIÓN la exoneración del pago de Q 30.00 mensuales por servicio de telefonía, siendo 10 teléfonos monederos instalados en la vía pública de este municipio; de los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2020, siendo un total a exonerar de MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q 1,200.00), debido a la pandemia del virus COVID -19. II) Aprobar el pago por los 10 teléfonos monederos, de los meses de mayo a diciembre del 2020, siendo la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q 240.00) por cada teléfono monedero, siendo un total a pagar de DOS MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q 2,400.00). III) Remítase a Tesorería Municipal para que se efectuó el pago y registro correspondiente. IV) Certifíquese y Notifíquese a donde corresponda. -**SEXTO:** Como siguiente punto de agenda el señor Alcalde Municipal sometió a consideración del Concejo Municipal carta de renuncia irrevocable al cargo de Director Municipal de Tránsito presentada por Herberth Francisco Ramírez Hernández de fecha de enero del año 2021; siendo el motivo una mejor oportunidad laboral en otra institución. **CONSIDERANDO:** Que le compete al Concejo Municipal la discusión, deliberación y decisión de los asuntos municipales; **POR TANTO:** Deliberada la moción planteada y sometida a consideración de conformidad a lo establecido en artículos 1, 2, 3, 5, 33, 35 y 90 del Código Municipal Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, al resolver por unanimidad de votos **ACUERDA:** I) **Aceptar la renuncia irrevocable de HERBERTH FRANCISCO RAMIREZ HERNANDEZ**, cesando su relación laboral con ésta Municipalidad hasta el quince de enero del año dos mil veintiuno. II) Que se haga efectivo el pago de las prestaciones que en derecho corresponde por el tiempo laborado a Herberth Francisco Ramírez Hernández. III) Declarar vacante el cargo de Director/a de la Policía**



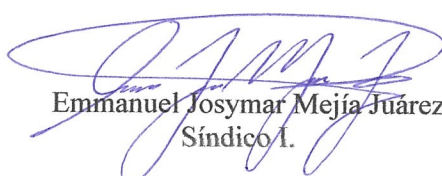
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL

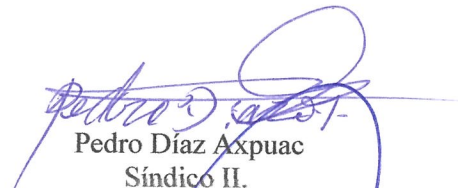


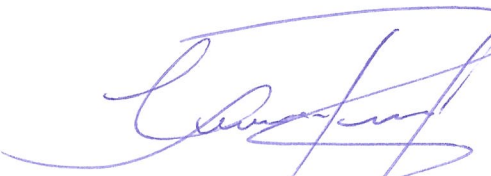
Nº 001980


Municipal de Tránsito de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, que el señor Alcalde Municipal proponga la terna para elegir y nombrar al profesional que corresponda. IV) Que a través de la Oficina Municipal de Recursos Humanos se notifique a Herberth Francisco Ramírez Hernández, el presente acuerdo municipal, debiendo dejar al día los expedientes de las actuaciones que conoce y tiene en trámite. V) El presente acuerdo surte efectos inmediatos que se transcriba a donde corresponda, certifíquese. – **SEPTIMO:** Análisis de Solicitudes: Se cursó a Concejal Primero Carlos Humberto Baxac Martínez solicitudes de drenaje sanitario a nombre de Prudencio Axpuc Jop y Angélica Doris Bethancourt Mejía; Se cursó a Concejal Segundo Salvador Elí Axpuc Pixtún solicitud de drenaje sanitario a nombre de Luciana Sajche Sec, Reposición de título de servicio de agua potable a nombre de Lirio Moises Quiroa De León y arrendamiento de local den el mercado municipal a nombre de Rosalinda Narayana Axpuc Pérez; Se cursó a Concejal Tercero Rubén Ernesto Axpuc Velasquez solicitud traspaso de título de propiedad de lote del cementerio a nombre de Marta Lidia Juárez Axpuc; Se cursó a Concejal Cuarto solicitud de arrendamiento de piso plaza en mercado municipal a nombre de María Leticia Macario Santos de Velásquez; Se cursó a Síndico Primero Emmanuel Josymar Mejía Juárez solicitud de rectificación de mojones a nombre de María Noemí Velásquez Jop, licencias de construcción a nombre de José Augusto Juárez Martínez, Ilsa Iliana Diaz Maxac y María Fidelina Chapaz Pérez, solicitud de rectificación de mojones a nombre de Hugo Rolando Martínez Velásquez; Se cursó a Síndico Segundo Pedro Díaz Axpuc solicitudes de licencias de construcción presentadas por Karen Beatriz Axpuc Aspuc, Dora Virginia Borrayo Santa Cruz de Borrayo, y Aura Francisca Yupe Raxón, solicitud de rectificación o delimitación de mojones a nombre de Francisco Javier Axpuc Aspuc. - **OCTAVO:** No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de inicio tres horas con treinta minutos después, la que previa su lectura y enterados de su contenido y efectos legales, se ratifica, acepta y firma. - Damos fe. -

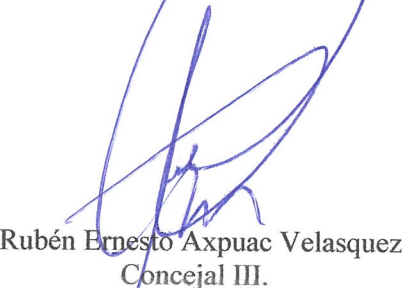

Rosalio Axpuc Martínez
Alcalde Municipal


Emmanuel Josymar Mejía Juárez
Síndico I.


Pedro Díaz Axpuc
Síndico II.


Carlos Humberto Baxac Martínez
Concejal I.


Salvador Elí Axpuc Pixtún
Concejal II.

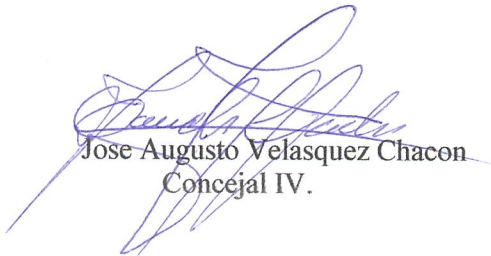

Rubén Ernesto Axpuc Velasquez
Concejal III.

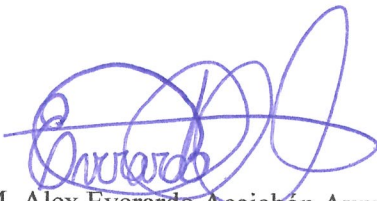


MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 001981


Jose Augusto Velasquez Chacon
Concejal IV.


Certificó: PEM. Alex Everardo Acajábón Axpua
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 001982

ACTA NUMERO CERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTIUNO.- Sesión pública extraordinaria celebrada por el Honorable CONCEJO MUNICIPAL de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el día dieciséis de enero del año dos mil veintiuno, siendo las ocho horas con cinco minutos, estando reunidos en el salón de sesiones del Edificio Municipal, presidida por el señor Alcalde Municipal ROSALIO AXPUC MARTINEZ, con la presencia del Síndico Primero EMMANUEL JOSYMAR MEJÍA JUÁREZ, Síndico segundo PEDRO DÍAZ AXPUC, Concejal Primero CARLOS HUMBERTO BAXAC MARTINEZ, Concejal Segundo SALVADOR ELÍ AXPUC PIXTÚN, Concejal Tercero RUBÉN ERNESTO AXPUC VELASQUEZ, Concejal Cuarto JOSE AUGUSTO VELASQUEZ CHACON; con la participación sin voto del Primer Concejal Suplente Rosalío Montúfar Ramírez y Secretario Municipal ALEX EVERARDO ACAJABÓN AXPUC que suscribe y Certifica, procediendo de la forma siguiente.-**PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal Rosalío Axpuc Martínez, dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, a la presente sesión de trabajo que declara abierta con las formalidades de ley; 1) Se dio lectura de agenda y sometida a consideración con la señal acostumbrada queda aprobada en su contenido; 2) Lectura de acta anterior; 3) Análisis del Expediente de la Herrería RJ CONSTRUCCIONES ubicada en la 0 Calle 7-36 Zona 4; 4) Aprobación de la Contratación del Director/a de la Policía Municipal de Tránsito; 5) Aprobación de la Contratación del Director de la Policía Municipal; 6) Autorización del nombramiento de usuario del SNIP con la función de recepción y evaluación de proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-; 7) Informe de comisiones; 8) Tema rótulos publicitarios de negocios colocados en rótulos de identificación de Proyectos de diferentes instituciones de Gobierno; 9) Aprobación de ajuste contable; 10) Cierre de sesión. **-SEGUNDO:** El Secretario Municipal PEM. Alex Everardo Acajabón Axpuc procedió con la lectura del acta de sesión anterior, escuchada y sometida a consideración queda aprobada. **-TERCERO:** El señor Alcalde Municipal somete a consideración del Honorable Concejo Municipal Oficio Concejo No. 05-01-2021 presentado por el Juez de Asuntos Municipales y de Tránsito Julio Cesar Pérez Hernández de fecha 15 de enero de 2021, remitiendo el expediente del negocio RJ CONSTRUCCIONES ubicado en 0 Calle 7-36 Zona 4 Carretera Interamericana del municipio de San Bartolomé Milpas Altas Sacatepéquez; **CONSIDERANDO:** Que el Juez de Asuntos Municipales es competente de todos aquellos asuntos en que se afecten las buenas costumbres, el ornato y limpieza de las poblaciones, el medio ambiente, la salud, los servicios públicos municipales y los servicios públicos en general; **CONSIDERANDO:** Que para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características pueda producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión del Medio Ambiente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos. **POR TANTO:** El Concejo Municipal en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas; artículos 3, 6, 9, 33, 35 y 42 del Código Municipal Decreto Número 12-2002y sus reformas y Reglamento de Localización para la Licencia Municipal de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, de Servicio, Industriales, Diversiones, Expendio de Alimentos y Bebidas, de Arreglo Personal, Hospedaje y Espectáculos Públicos que por su Naturaleza estén Abiertos al Público para el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, por unanimidad de votos **ACUERDA: I) Dar cumplimiento a resolución emitida por el Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito, de fecha veintiocho de diciembre del año dos veinte.**



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 001983

II) Que se realice una constante supervisión por parte del Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito del negocio clandestino para constatar la suspensión del mismo. III) Si en un futuro la empresa clandestina desee inscribirse en Negocios Abiertos al Público que cumpla con los requisitos solicitados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Y con base al Reglamento de Localización para la Licencia Municipal de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, de Servicio, Industriales, Diversiones, Expendio de Alimentos y Bebidas, de Arreglo Personal, Hospedaje y Espectáculos Públicos que por su Naturaleza estén Abiertos al Público para el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, IV) El presente acuerdo surte efecto inmediato, Certifíquese y Notifíquese a donde corresponda. -CUARTO: Siguiendo el orden de agenda el señor Alcalde en cumplimiento al Acuerdo Municipal que contiene la renuncia irrevocable de Herberth Francisco Ramírez Hernández, del cargo de Director de la Policía Municipal de Tránsito, que consta en punto resolutivo sexto del acta **NUMERO CERO TRES GUION DOS MIL VEINTIUNO** de fecha trece de enero del año dos mil veintiuno, sometió a consideración del Honorable Concejo Municipal la necesidad de elegir y nombrar a la persona para desempeñar dicho cargo; **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal hará el nombramiento de los funcionarios que le competen, con base en las ternas que para cada cargo proponga el Alcalde Municipal, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 81 del Código Municipal Decreto número 12-2002 Reformado por Decreto número 22-2010 y Ley de servicio municipal Decreto número 1-87 ambos del Congreso de la República de Guatemala, procedió con la presentación de la terna de los candidatos elegibles, para el cargo de Director/a de la Policía Municipal de Tránsito, con base al curriculum Vitae de las siguientes personas: Bachiller en Computación con Orientación Comercial **Rolando Aparicio Martinez Castillo**, guatemalteco, 49 años de edad, casado, identificado con DPI número de CUI 1950 37774 0101 extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; Secretaria y Oficinista **Claudia Maribel Luther Martinez**, guatemalteca, 48 años de edad, soltera, identificada con DPI número de CUI 2254 04168 1601 extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; Bachiller en Ciencias y Letras **Julio Antonio Barrios Martinez**, guatemalteco, 39 años de edad, casado, identificado con DPI número de CUI 2458 53030 0308; **CONSIDERANDO:** Que le compete al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, así como la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; Por tanto al realizar la revisión y análisis de los currículum presentados, tomando en cuenta el perfil profesional, colegiación, honorabilidad, experiencia laboral, referencias de cada una de las aspirantes, por tratarse de un puesto que se relaciona con la aplicación de las normas y leyes vigentes, **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 33, 35, 81 y 90 del Código Municipal Decreto número 12-2002 y sus Reformas, al resolver en unanimidad de votos **ACUERDA:** **I) La contratación de Claudia Maribel Luther Martinez, guatemalteca, de cuarenta y ocho años de edad, soltera, identificada con DPI número de CUI 2254 04168 1601 extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con residencia en San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, para desempeñar el cargo de DIRECTORA DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, a partir del 20 de enero del año dos mil veintiuno; II) Que se certifique a la oficina de Recursos Humanos el presente acuerdo Municipal y proceda a realizar el contrato en renglón 0-22. III) Se Aprueba fijar el Sueldo de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.4,750.00) más una Bonificación Incentivo de DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00)**



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 001984

mensuales, jornada laboral completa, con cargo a la partida asignada en el Presupuesto Municipal vigente. IV) El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatos, Certifíquese y Notifíquese a donde corresponda. **-QUINTO:** Como siguiente punto de agenda el señor Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo Municipal la contratación del Director de la Policía Municipal, debido a la necesidad de fortalecer la seguridad en el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas Sacatepéquez y así tener una persona responsable en ejecutar estrategias, planes y capacitaciones en la Dirección de la Policía Municipal. **CONSIDERANDO:** Que se presentan las necesidades de modernización y volúmenes de trabajo lo exijan, a propuesta del Alcalde, el Concejo Municipal podrá autorizar la contratación de funcionarios que coadyuven al eficiente desempeño de las funciones técnicas y administrativas de las municipalidades, cuyas atribuciones serán reguladas por los reglamentos respectivos, por lo que de conformidad a lo establecido en los artículo 81 y 90 del Código Municipal Decreto número 12-2002 Reformado por Decreto número 22-2010 y Ley de servicio municipal Decreto número 1-87 ambos del Congreso de la República de Guatemala. Se procedió con el análisis de los candidatos elegibles, para el cargo de Director/a de la Policía Municipal, con base al curriculum Vitae de las siguientes personas: Bachiller en Computación con Orientación Comercial **Rolando Aparicio Martínez Castillo**, guatemalteco, 49 años de edad, casado, identificado con DPI número de CUI 1950 37774 0101 extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; Capitán Segundo de Infantería **José Humberto Arévalo Velásquez**, guatemalteca, 57 años de edad, casado, identificada con DPI número de CUI 2708 29059 0101 extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; Bachiller en Ciencias y Letras **Julio Antonio Barrios Martínez**, guatemalteco, 39 años de edad, casado, identificado con DPI número de CUI 2458 53030 0308; **CONSIDERANDO:** Que le compete al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, así como la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; al realizar la revisión y análisis de los curriculum vitae presentados, tomando en cuenta el perfil profesional, colegiación, honorabilidad, experiencia laboral, referencias de cada una de las aspirantes, por tratarse de un puesto que se relaciona con la aplicación de las normas y leyes vigentes, **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 33, 35, 81 y 90 del Código Municipal Decreto número 12-2002 y sus Reformas, al resolver en unanimidad de votos **ACUERDA: I) La contratación de José Humberto Arévalo Velásquez, guatemalteco, 57 años de edad, casado, identificado con DPI número de CUI 2708 29059 0101 extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con residencia en 1ª. Avenida lote No. 13 B Jocotales Zona 6 Ciudad de Guatemala, para desempeñar el cargo de DIRECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, a partir del 20 de enero del año dos mil veintiuno; II) Que se certifique a la oficina de Recursos Humanos el presente acuerdo Municipal y proceda a realizar el contrato en renglón 0-22. III) Se Aprueba fijar el Sueldo de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.4,750.00) más una Bonificación Incentivo de DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) mensuales, jornada laboral completa, con cargo a la partida asignada en el Presupuesto Municipal vigente. IV) El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatos, Certifíquese y Notifíquese a donde corresponda. **-SEXTO:** El señor Alcalde Municipal somete a consideración del Concejo Municipal Oficio OF/DIR-DMP-003-2021 de fecha 15 de enero del año 2021 presentada por el Director Municipal de Planificación, solicitando un nuevo nombramiento para el usuario encargado de recepcionar y evaluar los proyectos de la municipalidad, debido a que la Secretaria General de Planificación de la Presidencia solicita que dicho nombramiento sea de**



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS

DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.

LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 001985

fecha reciente; **CONSIDERANDO:** Que en el Sistema Nacional de Inversión Pública en ANEXO No. 9 Instructivo para recepción y evaluación de proyectos de Gobierno Local en el SNIP, establece en el paso 4 y 5 Encargado de Recepción de Documentos (designado en Acta de Concejo Municipal) y paso 6 Encargado de Evaluación y Dictamen (designado en Acta de Concejo Municipal); **CONSIDERANDO:** La importancia de cumplir en lo que corresponda a las Normas SNIP, para la recepción y evaluación técnica de los proyectos de Gobierno Local, en la ejecución de proyectos durante el presente ejercicio fiscal; **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. **POR TANTO:** Con base a lo considerado y establecido en los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas, artículos 3, 9, 33, 35 y 42 del Código Municipal Decreto Número 12-2002 y sus reformas, el Concejo Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: I) Nombrar a la asistente en la Dirección Municipal de Planificación Friely Danesa García Oseida de Encargada de Recepción y evaluación de proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, en la modalidad de ejecución de obras por contrato y por el sistema de Administración Municipal, para el ejercicio fiscal 2021. II) Que La Dirección Municipal de Planificación realice los trámites correspondientes ante la Secretaría General de Planificación de la Presidencia -SEGEPLAN- para la creación del usuario. III) El presente acuerdo surte efectos inmediatos; Certifíquese y Notifíquese a donde corresponda. -SEPTIMO: Informe de comisiones:** Siguiendo el orden de agenda el Honorable Concejo Municipal informa que se esta trabajando en las diferentes comisiones que integran, empezando por cronograma de horarios para realizar reuniones de trabajo y planificar diferentes actividades, por lo que el señor Alcalde Municipal motiva a las comisiones municipales en realizar acciones que tengan como fin dar solución a problemáticas y así lograr el desarrollo de la población. **-OCTAVO:** Como siguiente punto de agenda el señor Alcalde Municipal dio lectura a INFORME TECNICO presentado por Sindicatura Municipal y la Oficina de Catastro Municipal, en la cual realizaron una inspección en donde se encuentran cinco rótulos de identificación de Proyectos de diferentes instituciones de Gobierno, que no están autorizados por esta municipalidad; Este Concejo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que las empresas anunciantes, los fabricantes y/o instaladores de toda clase de anuncios deberán de registrarse en la Municipalidad en donde tengan su sede, en base a su registro mercantil, número de identificación tributaria y demás datos pertinentes; **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Municipal Decreto Número 12-2002 y sus reformas y Ley de Anuncios en Vías Urbanas, Vías Extraurbanas y Similares; por unanimidad de votos **ACUERDA: I) Que las empresas solventen a la brevedad posible la situación de los rótulos publicitarios ante esta Municipalidad, de lo contrario se ordenará el retiro e imposición de la sanción correspondiente; II) Se solicita al Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito dar seguimiento a lo resuelto por este Concejo Municipal; III) Certifíquese y Notifíquese a donde corresponda. -NOVENO:** En el orden de agenda el señor Alcalde Municipal Rosalio Apxuac Martínez dio lectura a oficio Sin número de fecha 14 de enero 2021, presentado por el Encargado de Contabilidad a través del cual informa que en el Sistema Sicoin GL se registró y aprobó el CUR Contable No. 5940 de fecha trece de enero del año dos mil veinte, el cual por error se afectó la Cuenta Contable 1112 01 00 Fondo Común debiendo haberse afectado la Cuenta Contable 1112 02 00 Recaudadores; dicho error genera un descuadre en la Contabilidad por lo tanto no se puede realizar el Cierre Contable. **CONSIDERANDO:** Que amerita emitir el respectivo Acuerdo del ajuste contable para llevar a cabo la reclasificación contable correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales;



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL




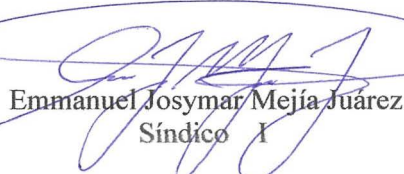
Nº 001986

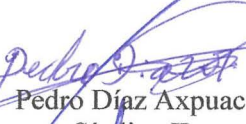
POR TANTO: Con base a lo considerado y establecido en el artículo 35 del Código Municipal Decreto Número 12-2002 y sus reformas, El honorable Concejo en unanimidad de votos **ACUERDA: I) APROBAR EL AJUSTE CONTABLE PARA LLEVAR A CABO LA RECLASIFICACIÓN CONTABLE CORRESPONDIENTE**, como se detalla a continuación:

| CUENTA | DESCRIPCION | AUXILIAR 01 | AUXILIAR 03 | AUXILIAR 04 | AUXILIAR 05 | AUXILIAR 02 | Débito | Crédito |
|--------------|--------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|------------|------------|
| 1112.01.00 | Fondo Común | 3710025876 | 0 | 0 | 0 | 0 | 450 | 0 |
| 1112.02.00 | Recaudadores | 3710025876 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 450 |
| Total | | | | | | | 450 | 450 |

II) Se instruye al Encargado Contabilidad, realizar el respectivo ajuste contable para la reclasificación contable correspondiente. III) El presente acuerdo surte efectos inmediatos, que se remita copia certificada al Director Financiero Municipal; Certifíquese. **-DECIMO:** No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de inicio tres horas con cuarenta y cinco minutos después, la que previa su lectura y enterados de su contenido y efectos legales, se ratifica, acepta y firma. - Damos fe. -


Rosalio Axpuc Martínez
Alcalde Municipal

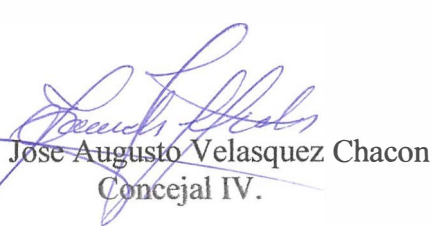

Emmanuel Josymar Mejía Juárez
Síndico I

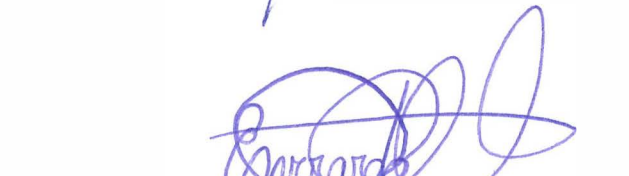

Pedro Díaz Axpuc
Síndico II


Carlos Humberto Baxac Martínez
Concejal I.


Salvador Elí Axpuc Pixtún
Concejal II.


Rubén Ernesto Axpuc Velasquez
Concejal III.


Jose Augusto Velasquez Chacon
Concejal IV.


Certificó: PEM. Alex Everardo Acajabón Axpuc
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 001987

ACTA NUMERO CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTIUNO.- Sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable CONCEJO MUNICIPAL de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el día veinte de enero del año dos mil veintiuno, siendo las dieciséis horas con treinta y cinco minutos, estando reunidos en el salón de sesiones del Edificio Municipal, presidida por el señor Alcalde Municipal ROSALIO AXPUC MARTINEZ, con la presencia del Síndico Primero EMMANUEL JOSYMAR MEJÍA JUÁREZ, Síndico segundo PEDRO DÍAZ AXPUC, Concejal Primero CARLOS HUMBERTO BAXAC MARTINEZ, Concejal Segundo SALVADOR ELÍ AXPUC PIXTÚN, Concejal Tercero RUBÉN ERNESTO AXPUC VELASQUEZ, Concejal Cuarto JOSE AUGUSTO VELASQUEZ CHACON; con la participación sin voto del Primer Concejal Suplente Rosalío Montúfar Ramírez y Secretario Municipal ALEX EVERARDO ACAJABÓN AXPUC que suscribe y Certifica, procediendo de la forma siguiente. **-PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal Rosalío Axpuc Martínez, dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, a la presente sesión de trabajo que declara abierta con las formalidades de ley; 1) Se dio lectura de agenda y sometida a consideración con la señal acostumbrada queda aprobada en su contenido; 2) Lectura de acta anterior; 3) Aprobación de Contrato Administrativo de Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica No. 01-2021 Renglón 183; 4) Aprobación de subsidio municipal y subsidio extraordinario del Instituto Por Cooperativa para el ejercicio fiscal 2021; 5) Punto resolutivo de alerta institucional a nivel municipal en el municipio de San Bartolomé Milpas Altas Sacatepéquez, solicitada por la Coordinadora Nacional Para La Reducción de Desastres Naturales o Provocados (CONRED); 6) Disposiciones a tomar en el municipio de San Bartolomé Milpas Altas Sacatepéquez para prevenir la propagación del virus COVID -19; 7) Facultar al señor Alcalde firme convenio interinstitucional con SOSEP; 8) Lectura de correspondencia; 9) Análisis de solicitudes; 10) Informe de comisiones; 11) Facultar al señor Alcalde Municipal para la firma del convenio interinstitucional con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; 12) Cierre de sesión. **-SEGUNDO:** El Secretario Municipal PEM. Alex Everardo Acajabón Axpuc procedió con la lectura del acta de sesión anterior, escuchada y sometida a consideración queda aprobada. **-TERCERO:** De conformidad con la agenda el señor Alcalde Municipal previa lectura sometió a consideración del Honorable Concejo Municipal el Contrato Administrativo de Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica No. 01-2021 Renglón 183 Cuentadancia No. T3-3-7 suscrito con fecha quince de enero del año dos mil veintiuno, con el **Licenciado Benito Juárez Martínez;** a través del cual se contrató para la prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica Legal; para el efecto el Concejo Municipal procedió con el análisis y discusión de cada una de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y tomando en cuenta que se encuentran conforme la ley; **CONSIDERANDO;** Que el Lic. Benito Juárez Martínez cumplió en suscribir el referido contrato dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la suscripción del mismo, teniendo a la vista la respectiva Fianza de Cumplimiento de Contrato Clase C-2, Seguro de Caución de cumplimiento de Contrato No. 10-908-635966 emitida por ASEGURADORA RURAL, S.A., de fecha diecinueve de enero del año dos mil veintiuno; por lo que amerita aprobar el referido contrato para que surta sus efectos legales y obligue a las partes; Por tanto con base a lo preceptuado en los artículos 47, 48 y 75 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Artículo 42 del Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos 33 y 35 del Código el Código Municipal; el Concejo Municipal al resolver en unanimidad de votos **ACUERDA: 1) Aprobar, Contrato Administrativo de Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica Legal, para el servicio de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, bajo el Renglón asignado en el actual Presupuesto Municipal, el cual se detalla de la manera siguiente.-**

| No. | | | | | Fecha de |
|-----|--|--|--|--|----------|
|-----|--|--|--|--|----------|



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 001988

| Contrato | Renglón | Nombre del Contratista | Cargo | Monto | Suscripción |
|----------|---------|------------------------|--|---------------|-------------|
| 01-2021 | 183 | Benito Juárez Martínez | Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica legal | Q. 120,000.00 | 15/01/2020 |

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. **II)** Que se proceda al registro del Contrato antes indicado en el PORTAL web de la Contraloría General de Cuentas para efecto de control y fiscalización correspondiente. **III)** El presente acuerdo surte sus efectos inmediatos que se transcriba a donde corresponda; Certifíquese y Notifíquese. –**CUARTO:** El Honorable Concejo Municipal entró a discutir ampliamente la necesidad de continuar subsidiando la educación en éste municipio, con base a Oficio No. 02-2021 de fecha 19 de enero 2021, presentado por el Director del Instituto por Cooperativa Básico y Diversificado, en el cual solicita la aprobación del aporte económico al Instituto de Educación por Cooperativa Ciclo Básico y Diversificado, en lo que es el Subsidio Municipal anual y subsidio extraordinario para el pago de bono 14; con el fin de facilitar y beneficiar a los alumnos para continuar con su formación académica; El Concejo Municipal consciente de la necesidad expuesta en apoyar la propuesta planteada que lleva como objetivo primordial el desarrollo de la educación en esta población; **CONSIDERANDO:** Que los centros educativos por cooperativa, son establecimientos educativos no lucrativos, en jurisdicción departamental y municipal, que responden a la demanda educacional en los diferentes niveles del subsistema de educación escolar. **CONSIDERANDO:** Que ésta Municipalidad en apoyo a la educación de éste municipio, ha programado en el presupuesto Municipal del ejercicio fiscal 2020, el subsidio municipal del año 2020 como apoyo para el Instituto de Educación por Cooperativa Ciclo Básico y Diversificado; **POR TANTO:** Con base a lo considerado en los artículos 25 y 26 de la Ley de Educación Nacional; artículos 3, 33 y 35 del Código Municipal Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; El Concejo Municipal al resolver en unanimidad de votos **A C U E R D A:** **I) Aprobar el APOORTE DEL SUBSIDIO MUNICIPAL CON UN APOORTE ANUAL DE CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON DIECISES CENTAVOS (Q 47,532.16), para el funcionamiento del Instituto de Educación por Cooperativa del Ciclo Básico y Diversificado; para el ciclo lectivo 2020, con cargo a la partida 431 Transferencias a Instituciones de Enseñanza, del Presupuesto Municipal 2021. II) Aprobar el aporte del subsidio municipal en cuatro pagos a cada trimestre del año 2021. III) El presente acuerdo surte sus efectos inmediatos, que se compulse copia certificada al Director Financiero Municipal y Director del Instituto de Educación por Cooperativa; Certifíquese. –**QUINTO:** En el orden de agenda el Señor Alcalde Municipal Rosalio Axpuc Martínez se dio lectura a la Certificación del Secretario Ejecutivo De La COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCION DE DESASTRES NATURALES O PROVOCADOS (CONRED), que literalmente se lee “... RESOLUCIÓN: CN -1-6-2021. Los integrantes del Consejo Nacional de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados (CONRED), por unanimidad APRUEBAN: Las recomendaciones para las autoridades Departamentales y Municipales siguientes: a) Continuar con el estado de alerta institucional a nivel nacional, departamental y municipal (color rojo) por un plazo de treinta (30) días más; b) Continuar con los Centros de Operaciones de Emergencia activos; derivado de la emergencia suscitada por el Coronavirus (COVID 19)...”; analizado EL INFRASCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES NATURALES O PROVOCADOS (CONRED) por parte del Honorable Concejo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que en ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al**



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 001989

municipio y para el cumplimiento de los fines que les son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda; **POR TANTO:** El Concejo Municipal en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 3, 9, 33, 35 y 42 del Código Municipal Decreto Número 12-2002 y sus reformas, al resolver en unanimidad de votos **ACUERDA: I) Continuar con la Alerta Institucional Municipal (color rojo) hasta nuevo aviso. II) Continuar con los Centros de Operaciones de Emergencia -COE- Municipal activos. III) Certifíquese y notifíquese a los integrantes del COE y COMRED Municipal. -SEXTO:** Con el siguiente punto de agenda el Honorable Concejo Municipal analiza la situación que se vive a causa de la pandemia del virus COVID -19, siendo necesario implementar medidas para preservar la salud de los habitantes del municipio de San Bartolomé Milpas Altas Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia y preceptúa que el goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna, catalogado como bien público. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social establece Acuerdo Ministerial Número 07-2021 donde emite las disposiciones obligatorias para la contención del incremento de contagios de COVID -19 a nivel nacional. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales, así como la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales; **POR TANTO:** discutida la moción planteada y sometida a consideración de conformidad a lo establecido en los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 33, 35, 42 y 151 del Código Municipal Decreto No. 12-2002, al resolver por unanimidad de votos **ACUERDA: I) Emitir las disposiciones de prevención y contención del virus COVID -19 siguientes: 1) Las actividades de los mercados queda comprendido de 6:00 AM a 02:00 PM los días que están autorizados para funcionar; 2) Se establece el horario de 09:00 AM a 11:00 AM para las personas mayores de 60 años que deseen realizar compras en los mercados; 3) En los espacios públicos como la plaza, la cancha de básquet bol y otros, así como espacios privados se prohíbe la aglomeración de personas, en caso de no acatar la disposición se cerrarán dichos espacios; 4) Se recomienda mantener a los niños y adultos mayores resguardados en casa; 5) No realizar actividades sociales, culturales y deportivas (Bodas, cumpleaños, actividades deportivas) para evitar aglomeración de personas; 6) Cumplir con el aforo respectivo en espacios cerrados; 7) Los funerales y entierros continúan con la restricción contenida en el anexo 8 del plan de Contención, Prevención y Respuesta a COVID -19 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; 8) En los negocios abiertos al público cumplir con alcohol en gel, alfombra de desinfección y delimitación de espacio entre clientes; 9) Cumplir con el aforo establecido para el transporte público que opera en la circunscripción municipal, teniendo la supervisión de la Policía Municipal de Tránsito; 10) Dar el debido cumplimiento a la prohibición a la venta de bebidas alcohólicas después de las 18:00 horas, si se incumple se informará a la autoridad competente. 11) Todos los negocios abiertos al público (tiendas, carnicerías, peluquerías, salones de belleza, almacenes, venta de verduras, librerías, comedores, restaurantes y otros) podrán estar abiertos 5:00 AM y cerrar a las 8:00 PM. 12) No se permiten vendedores ambulantes en el municipio. 13) Mantener el distanciamiento correspondiente de los negocios que están autorizados por esta Municipalidad de vender en la plaza central. 14) A todos los habitantes del municipio de San Bartolomé Milpas Altas Sacatepéquez se les solicita el uso correcto de la mascarilla y el distanciamiento social. II) El seguimiento de estas disposiciones estará siendo ejecutada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Policía Nacional Civil, Comisión de Salud Municipal, Juez de Asuntos Municipales, Policía Municipal, Policía Municipal de Tránsito y Unidad de Gestión Ambiental Municipal. III) El presente acuerdo surte sus efectos inmediatos y que se transcriba a donde corresponde; Certifíquese y Notifíquese. **SÉPTIMO:** En el orden de agenda el Honorable Concejo Municipal entro a**



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 001990

conocer y discutir la necesidad de suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República -SOSEP- y la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, a fin de continuar apoyando con el funcionamiento del Centro de Atención y Desarrollo Infantil -CADI-, conocido como Guardería Infantil, ubicada en la finca municipal "El Cerro" jurisdicción de este municipio, con el objetivo primordial de ayudar a las madres de familia de esta población y mejorar las condiciones de vida de las familias beneficiarias mediante la atención integral a niños de 0 a 6 años de edad; **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad ha venido apoyando en prestar el servicio social para que las madres trabajadoras y familias de este municipio se brinde atención a sus niños en un lugar seguro y adecuado, con el apoyo de la SOSEP; Por tanto deliberada la moción expuesta y en cumplimiento a los requerimientos de parte de la SOSEP, con base a lo establecido en artículo 1, 3, 5, 33, 35, 42, 52, 53 del Código Municipal Decreto No. 12-2002 y sus Reformas del Congreso de la República, en unanimidad de votos **ACUERDA:** I) **Autorizar al señor Alcalde Municipal ROSALIO AXPUC MARTINEZ, en representación de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, proceda a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República -SOSEP- y la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, para el Funcionamiento de la Guardería Infantil de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, durante el ejercicio fiscal 2021.** II) Continuar apoyando con el Funcionamiento del Centro de Atención y Desarrollo Infantil -CADI- conocido como Guardería Infantil, para el efecto se ofrece lo siguiente: a) Continuar con el apoyo por parte de la municipalidad con el bien inmueble donde funcionará el CADI.- b) Coordinación para el pago del servicio de energía eléctrica, agua potable y extracción de desechos. c) Apoyar el proyecto por el tiempo que la SOSEP mantenga convenio con la municipalidad. d) Que se agregue cláusula al convenio que la Municipalidad en coordinación con SOSEP, tendrá el derecho de velar y exigir el buen funcionamiento del Centro de Atención y Desarrollo Infantil -CADI- de este municipio, quedando como encargada por parte de esta municipalidad la Dirección Municipal de la Mujer. - III) Certifíquese. -**OCTAVO: Lectura de Correspondencia:** a) Se dio lectura a nota presentada por los Padres de Familia de la Escuela Oficial Urbana Mixta Bilingüe, dicha nota presentada con fecha 13 de enero del presente año, en donde se solicita la contratación del docente Jimmy Alexander Aspuaca García para los grados de 5to primaria y 6to primaria, siendo (multigrado) para el ciclo 2021; Analizada la solicitud, esta municipalidad no realiza la contratación de Maestros, únicamente realiza la contratación de asesores educativos y el que tiene esta facultad es el señor Alcalde Municipal. b) Se dio lectura a carta presentada por Robinson Emanuel Jolón Polanco, Propietario y Representante Legal de RJ CONSTRUCCIONES, de fecha recibido 20 de enero del año 2021, en donde solicitan 1. La apertura de su empresa para poder continuar con sus actividades y poder cumplir con sus compromisos, 2. Permitir ingresar el expediente de la empresa para poder gestionar la Licencia Municipal; Analizado por el honorable Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que en punto resolutivo Tercero del Acta número 04-2021 de sesión extraordinaria, el honorable concejo Municipal acuerda el cierre temporal de la empresa clandestina; Por lo que el honorable concejo Municipal, **NO AUTORIZA** la apertura de la empresa y se permite el ingreso del expediente ante esta Municipalidad, para gestionar la Licencia Municipal del funcionamiento toda vez cumpla con los requisitos que se le soliciten. c) Se dio lectura a la solicitud presenta por la institución CONALFA presentada por Alex Ricardo Velásquez Juárez, Coordinador Municipal de Alfabetización, dicha solicitud presentada con fecha 20 de enero del año 2021, en donde solicita apoyo en la programación, organización y promoción del programa de CONALFA, El señor Alcalde Municipal está en la disposición de apoyar el programa en la cual solicitara a la Directora Municipal de la Mujer que en los grupos con que trabaja, se identifique a personas que no saben leer ni escribir y que motive a formar grupos para que CONALFA los alfabeticé y poner a la disposición el salón Municipal para que los grupos reciban sus clases de



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 001991

Alfabetización; que se le notifique a la Directora Municipal de la Mujer y al Coordinador Municipal de Alfabetización. **d)** Se dio lectura a carta presentada por Lidia Carolina Juárez Chavac, de fecha de recibido 19 de enero del año 2021, en donde solicita que los restos de quien en vida fuera Angelica María Zurdo Juárez los cuales se encuentran en un nicho municipal sean trasladados al osario Municipal; Analizada la solicitud en el honorable concejo Municipal, se autoriza trasladar los restos al Osario Municipal y realizar el pago de Q 50.00 por el uso del mismo. **e)** Se dio lectura a la carta presentada por Maria Luisa Chamale, quien se identifica con DPI número de CUI 2488 72273 0108, dicha carta presentada de fecha 18 de enero del año 2021, en la cual por medio de la presente hace entrega del local municipal y solicita se le dé permiso de retirar sus pertenencias del Mercado La Cuchilla; Analizada la solicitud en el honorable concejo municipal hace referencia que en el reglamento para el servicio de mercados municipales de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, artículo 1: La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, es propietaria del terreno, edificio e instalaciones del Mercado Municipal ; Por lo anteriormente mencionado el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Recibir el local por parte de la señora Maria Luisa Chámale. II) Autorizar retirar sus pertenencias del local; III) Notifíquese a la administradora de mercados, Receptora Municipal y a la interesada; **f)** Se dio lectura a carta presentada por Tanya Sandoval de López, quien se identifica con DPI Número de CUI 2458 62420 0101, fecha de recibida 15 de enero del año 2021, en donde solicita un nicho municipal para poder trasladar los restos de quien en vida fueran sus familiares que se encuentra en un Lote Propio; Lo solicitado se deniega en vista que no se cuenta con nichos municipales disponibles; Si así lo desea es procedente Depositar los restos de sus difuntos en el Osario Municipal y realizar el pago de Q 50 C/U. Notifíquese a la interesada. **g)** Se dio lectura a carta presentada por José Celso, Analizeth, Ruth Eunise, Josue Israel, Jose Elias todos de apellido Apxuac Martínez, Isaías González, Melesio Romero, dicha carta presentada con fecha 30 de diciembre del año 2020; Dicha solicitud fue remitida a sindicatura Municipal para que realice una visita de campo y rinda informe a este órgano colegiado. **g)** El señor Alcalde Municipal presenta ante el concejo Municipal fotocopia de DPI y escritura de bien inmueble de Tanya Elizabeth Sandoval Paredes de López, mencionando que la atendió en el despacho de Alcaldía Municipal, en la cual le solicito ampliación de la calle que colinda con su propiedad; por lo que se remite el expediente a Sindicatura Municipal para realizar una visita de campo y establecer la cantidad de terreno que tendrá que ceder para ampliar el terreno. **-NOVENO:** Análisis de Solicitudes: Se cursó a Concejal Primero Carlos Humberto Baxac Martinez solicitud de agua potable presentada por Nivia Francisca León Córdón; Se cursó a Sindico Primero Emmanuel Josymar Mejía Juárez solicitudes de desmembración de terreno de Efrain Martinez Pirir y Alba Isabel Socorec Velasquez, solicitud de licencia de construcción presentada por Gladys Marleny Aspuac Aspuaca, José Delfino Velásquez Apxuac y María Eugenia Batsche Rodriguez de Ortíz; Se cursó a Sindico Segundo Pedro Díaz Apxuac solicitud de licencia de construcción presentada por Giovanni Cifuentes Montoya, Homar Evelio Cifuentes de León y María Estela Martinez Tax de Juárez y solicitud de desmembración de terreno presentada por Elida Judith Gómez Ramírez. **-DECIMO: Informe de Comisiones: Sindico Primero Emmanuel Josymar Mejía Juárez** presenta informe de rectificación de mojones solicitada por Irma Velasquez Apxuac de la propiedad ubicada cercano al límite entre Santiago Sacatepéquez, por lo que al realizar la inspección se reconocieron los mojones quedando constancia de lo actuado; presenta informe de licencia municipal de construcción solicitada por José Augusto Juárez Martinez ubicada en 5ª. Avenida 2-62 zona 4, por lo que analizado el informe es procedente **AUTORIZAR** la licencia municipal de construcción y el pago correspondiente según lo establece el reglamento vigente; presenta informe de licencia municipal de construcción solicitada por Ilsa Iliana Diaz Maxac de la propiedad ubicada en 4ª. Avenida 3-21 zona 3, por lo que analizado el informe es procedente **AUTORIZAR** la licencia municipal de construcción y el pago correspondiente según lo establece el reglamento vigente; presenta informe de rectificación de lote en el cementerio Municipal, lote No. 114 solicitada por María Toribia Juárez Raxón indicando en el titulo la



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 001992

medida del lote siendo de 3 metros por 3 metros, se hizo visita de campo observando que el lote está vacío y no tiene construcción, al realizar la medida se verifico que es de 2 metros por 3 metros, analizado lo solicitado por María Toribia Juárez el Concejo Municipal establece que no tiene otro lote disponible con las medidas que se encuentran en el título por lo que hasta el momento debe de conservar físicamente el que corresponde a la numeración que indica el título; Sindico Segundo Pedro Díaz Axpuc presenta informe de licencia municipal de construcción de la propiedad ubicada en 3ª. Avenida 4-32 zona 1 presentada por Karen Beatriz Axpuc Aspuc; Analizado el informe por el Concejo Municipal es procedente **AUTORIZAR** la licencia municipal de construcción y el pago de la tasa correspondiente y la multa respectiva establecido en el reglamento vigente; Presenta informe de rectificación y delimitación de mojones en propiedad ubicada en 5ª. Calle 8-28 zona 3, solicitada por Victor Manuel Lopez Revolorio, en dicha inspección no se pudo determinar las medidas del terreno, por lo que se le solicito al interesado un plano firmado por un Arquitecto o Ingeniero autorizado por el RIC para establecer el límite de los linderos, no obstante a la fecha el señor Victor Lopez no ha adjuntado lo requerido por lo que se procede archivar el expediente; Presenta informe de rectificación y delimitación de mojones en propiedad ubicada en 4ª. Calle zona 2, solicitada por Dania del Carmen Duarte Jácomes, al constituirse a la propiedad con registro de la Finca 179, Folio 20 Libro 26 de Sacatepéquez con un área de 521.67 m², actualmente tiene la anotación de un área de 5.76 m² en estado matricular extendido en la Oficina de Control Inmobiliario IUSI, recomendando por esta Sindicatura a la parte interesada realice la actualización gráfica de la Finca ante el RIC, debido a que nuestro municipio ya finalizo el proceso catastral; **Concejal Tercero Rubén Ernesto Axpuc Velasquez** informa que tiene dos solicitudes pendientes y participó en el acto protocolario en el que se les dio nombramientos a los nuevos directores de la PM y PMT; **Concejal Cuarto Jose Augusto Velasquez Chacon** presenta informe de conexión de drenaje sanitario solicitada por Cintia Leon Marroquín, al realizar la inspección constato que existe el ramal de drenaje municipal cerca de la vivienda, por lo que analizado por el Concejo Municipal es procedente **AUTORIZAR** el derecho de conexión y realizar el pago correspondiente; Informa que en diferentes partes del municipio colocan objetos para apartar parqueos en línea blanca por lo que recomienda que se gire instrucciones a la Directora de la PMT en accionar para que los parqueos no tengan dueños. **Concejal Segundo Salvador Elí Axpuc Pixtún** presenta informe de solicitud de un local en el mercado municipal realizada por Rosalinda Narayana Axpuc Perez, en la cual constato que, si existe local disponible, por lo que analizado por el Concejo Municipal es procedente **AUTORIZAR** el arrendamiento del local y que se proceda a realizar contrato. Informa que coordina actividades con la gestora educativa municipal por ser integrante de la comisión de educación. Concejal Primero Carlos Humberto Baxac Martinez informa que el día 16 de enero del presente año como integrante de la comisión de salud realizaron conjuntamente con el Conejal Tercero Rubén Ernesto Axpuc la programación de actividades, incluyendo los temas de seguridad para prevenir el COVID -19 ; En lo que respecta el tema de drenajes sanitarios se tiene la idea de hacer afiches informativos para el buen uso de estos y así no afectar las plantas de tratamientos; Menciona que en el mes de junio del presente año se tiene a bien realizar diferentes actividades conmemorativas por el día internacional del Árbol. En el tema de la farmacia municipal se debe de pintar y solicitan un equipo de cómputo para ingresar la información respectiva; También propone delimitar la cantidad de personas en el uso de la cancha de básquet bol, que se le gire instrucciones al Director de la PM de mantener una cantidad pequeña de personas; también informa que en el campo de futbol, la gramilla se esta recuperando aplicando los componentes idóneos. En el tema de la planta de tratamiento del Sector Cipreson Zona 3 aún faltan viviendas que se conecten a dio sistema, propone que se de seguimiento. Realizó inspección de la tubería de agua potable que será conectado en terrenos del Sector Frijolillo zona 3. Informa que participo en el acto de presentación de los Directores de la PM y PMT. En la capacitación que impartió esta Municipalidad de la bebida de soya tuvo a bien participar en la clausura viendo de forma positiva el proyecto y por último hace del conocimiento





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL

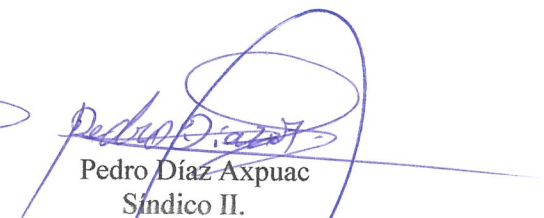


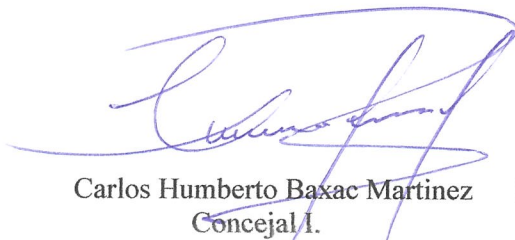
Nº 001993

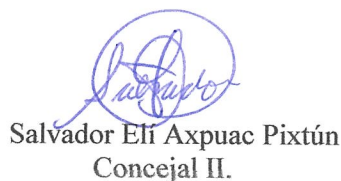
que acompañó al Alcalde Municipal en la supervisión de proyectos de infraestructura en beneficio de la población. **DÉCIMO PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal dio lectura al oficio DASS-126-2020 de fecha 04 de diciembre del año dos mil veinte, presentado por el Director del Área de Salud de Sacatepéquez, a través del cual agradece el apoyo y la inversión de la Corporación Municipal, en la contratación de recurso humano para el funcionamiento del Puesto de Salud de esta población, solicitando nuevamente que se apruebe la continuidad del apoyo proporcionando la contratación de personal durante el año fiscal 2021, asimismo solicitan que se autorice al señor Alcalde Municipal para suscribir el convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad y la Dirección del Área de Salud Pública; enterado el Concejo Municipal de la solicitud que antecede, previamente analizada y con fundamento en los artículos 1, 3, 33, 35 del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, al resolver en unanimidad de votos **ACUERDA: I)** Dar respuesta a la solicitud presentada por el Director del Área de Salud de Sacatepéquez, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; **II)** Continuar brindando el apoyo con la contratación del Personal para el funcionamiento del Puesto de Salud del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, con una Persona encargada de archivo y recepción, una enfermera profesional, una persona de operativo de limpieza, y un Piloto de ambulancia, del cuatro de enero al treinta y uno de diciembre del año 2021; **III)** Brindar las instalaciones municipales, para el funcionamiento del Puesto de salud; **IV)** Autorizar al señor Rosalio Axpuc Martínez Alcalde Municipal para firmar el nuevo convenio a suscribirse entre la Municipalidad y el Director del Área de Salud de Sacatepéquez, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; **V)** Que se remita adjunto los documentos solicitados para suscribir dicho convenio; **VI)** Que la Secretaria Municipal certifique a donde corresponda el presente punto de acta, para los efectos legales correspondientes. Certifíquese. **-DÉCIMO SEGUNDO:** No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de inicio cuatro horas con treinta minutos después, la que previa su lectura y enterados de su contenido y efectos legales, se ratifica, acepta y firma. - Damos fe. -



Rosalio Axpuc Martínez
Alcalde Municipal

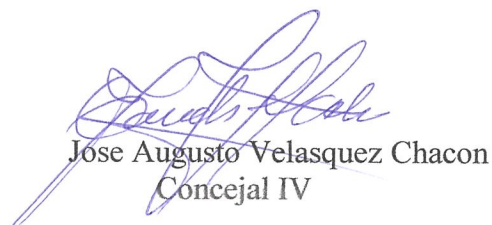

Emmanuel Josymar Mejía Juárez
Síndico I.

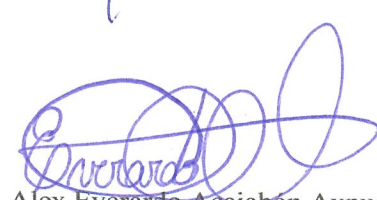

Pedro Díaz Axpuc
Síndico II.


Carlos Humberto Baxac Martínez
Concejal I.


Salvador Eli Axpuc Pixtún
Concejal II.


Rubén Ernesto Axpuc Velasquez
Concejal III.


Jose Augusto Velasquez Chacon
Concejal IV


Certificó: PEM. Alex Everardo Acajábón Axpuc
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 001994

ACTA NUMERO CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTIUNO.- Sesión pública extraordinaria celebrada por el Honorable CONCEJO MUNICIPAL de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el día veintitrés de enero del año dos mil veintiuno, siendo las dieciséis horas con treinta y cinco minutos, estando reunidos en el salón de sesiones del Edificio Municipal, presidida por el señor Alcalde Municipal ROSALIO AXPUAC MARTINEZ, con la presencia del Síndico Primero EMMANUEL JOSYMAR MEJÍA JUÁREZ, Síndico segundo PEDRO DÍAZ AXPUAC, Concejal Primero CARLOS HUMBERTO BAXAC MARTINEZ, Concejal Segundo SALVADOR ELÍ AXPUAC PIXTÚN, Concejal Tercero RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ, Concejal Cuarto JOSE AUGUSTO VELASQUEZ CHACON; con la participación sin voto del Primer Concejal Suplente Rosalío Montúfar Ramírez y Secretario Municipal ALEX EVERARDO ACAJABÓN AXPUAC que suscribe y Certifica, procediendo de la forma siguiente.-**PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal Rosalío Axpuc Martínez, dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, a la presente sesión de trabajo que declara abierta con las formalidades de ley; 1) Se dio lectura de agenda y sometida a consideración con la señal acostumbrada queda aprobada en su contenido; 2) Lectura de acta anterior; 3) Aprobación de Contrato Administrativo de Servicios Profesionales de Auditor Interno; 4) Aprobación de Contrato Administrativo de Arrendamiento de Bien Inmueble No. 01-2021; 5) Aprobación Ampliación de Saldos de Anticipo por amortizar de proyectos del Consejo Departamental de Desarrollo; 6) Plan de Capacitación Curso Básico de Formación de Agentes de Policía Municipal de Tránsito de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas Sacatepéquez; 7) Ampliación de Saldos de Proyectos del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez; 8) Aprobación de Transferencia Presupuestaria; 9) Aprobación de los Estados Financieros del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020; 10) Lectura de Correspondencia; 11) Cierre de sesión. - **SEGUNDO:** El Secretario Municipal PEM. Alex Everardo Acajabón Axpuc procedió con la lectura del acta de sesión anterior, escuchada y sometida a consideración queda aprobada. - **TERCERO:** De conformidad con la agenda el señor Alcalde Municipal previa lectura sometió a consideración del Honorable Concejo Municipal el Contrato Administrativo de Servicios Profesionales de Asesoría No. 01-2021 Renglón 184 Cuentadancia No. T3-3-7 suscrito con fecha ocho de enero del año dos mil veintiuno, con el **Licenciado Tereso de Jesús Choc**; a través del cual se contrata para la prestación de Servicios Profesionales de Auditor Interno de esta Municipalidad; para el efecto el Concejo Municipal procedió con el análisis y discusión de cada una de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y tomando en cuenta que se encuentran conforme la ley; **CONSIDERANDO;** Que el Licenciado Tereso de Jesús Choc cumplió en suscribir el referido contrato dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la suscripción del mismo, teniendo a la vista la respectiva Fianza de Cumplimiento de Contrato Clase C-2, Seguro de Caucción de cumplimiento de Contrato No. 755380 emitida por AFIANZADORA G&T, de fecha ocho de enero del año dos mil veintiuno; por lo que amerita aprobar el referido contrato para que surta sus efectos legales y obligue a las partes; **POR TANTO:** Con base a lo preceptuado en los artículos 47, 48 y 75 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Artículos 42 y 55 del Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos 33 y 35 del Código el Código Municipal; el Concejo Municipal al resolver en unanimidad de votos **ACUERDA: I) Aprobar Contrato Administrativo de Servicios Profesionales de Auditor Interno, para el servicio de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, bajo el Renglón asignado en el actual Presupuesto Municipal, el cual se detalla de la manera siguiente:**



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 001995

| No. Contrato | Renglón | Nombre del Contratista | Servicios | Monto | Fecha de Suscripción |
|--------------|---------|----------------------------|-----------------|--------------|----------------------|
| 01-2021 | 184 | Tereso de Jesús Choc Xicay | Auditor Interno | Q. 84,000.00 | 08/01/2021 |

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. **II)** Que se proceda al registro del Contrato antes indicado en el PORTAL web de la Contraloría General de Cuentas para efecto de control y fiscalización correspondiente. **III)** El presente acuerdo surte sus efectos inmediatos que se transcriba a donde corresponde; Certifíquese y Notifíquese. -**CUARTO**: Siguiendo con el orden de agenda el señor Alcalde Municipal Rosalio Axpuc Martínez somete a consideración del Honorable Concejo Municipal el Contrato Administrativo de arrendamiento de bien inmueble No. 01-2021, Cuentadancia No. T3-3-7 suscrito el once de enero del año dos mil veintiuno, con el señor **Abilio Chiroy Velasquez**, a través del cual se suscribe Contrato de Arrendamiento de un Bien Inmueble para ampliación del servicio de parqueo del mercado municipal La Cuchilla de éste municipio, para el efecto el Concejo Municipal procedió con el análisis y discusión de cada una de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por las partes, las cuales se encuentran conforme a la ley; **CONSIDERANDO**: Que todo contrato debe publicarse en el portal de la Contraloría General de Cuentas, teniendo en cuenta que el propietario del bien inmueble cumplió en suscribir el referido Contrato dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la elaboración del mismo, **CONSIDERANDO**: Que para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista constituirá garantía mediante fianza; teniendo a la vista la respectiva Fianza de Cumplimiento Clase C-2 Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato No. 10-908-637829 emitida por ASEGURADORA RURAL, S.A., con fecha veinte de enero del año dos mil veintiuno, es necesario emitir el acuerdo municipal de Aprobación, para que surta sus efectos legales y obligue a las partes; **POR TANTO**: con base a lo preceptuado en los artículos 47, 48, 75 Ley de Contrataciones del Estado del Decreto 57-92 del Congreso de la República y artículos 42 y 55 del Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado Acuerdo Gubernativo Número 122-2016; artículos 33, 35 del Código Municipal, el Concejo Municipal al resolver en unanimidad de opinión **ACUERDA**: **I) Aprobar el Contrato Administrativo de Arrendamiento de Bien Inmueble No. 01-2021 por un Monto de TRECE MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 13,200.00), con el señor Abilio Chiroy Velasquez, para el servicio de la Población de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, a partir del Uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno, con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en bien de los intereses de la Municipalidad; II)** Que proceda a su registro en el portal de la Contraloría General de Cuentas para el control y fiscalización correspondiente.- **III)** El presente acuerdo surte sus efectos inmediatos que se transcriba a donde corresponde; Certifíquese y Notifíquese. - **QUINTO**: El señor Alcalde Municipal somete a consideración del Honorable Concejo Municipal el análisis y aprobación de Plan de Capacitación Curso Básico de Formación de Agentes de Policía Municipal de Tránsito de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas Sacatepéquez, presentado por la Directora de Policía Municipal de Tránsito Claudia Maribel Luther Martínez; **CONSIDERANDO**: Que las municipalidades deberán promover el desarrollo de esfuerzos de capacitación a su personal por lo menos una vez por semestre, con el propósito de fortalecer la carrera administrativa del empleado municipal; **CONSIDERANDO**: Que son atribuciones del Concejo Municipal la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales; **POR TANTO**: El Concejo Municipal en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 253 y 254 de la



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 001996

Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas; El Código Municipal Decreto Número 12-2002 y sus reformas, en unanimidad de votos **ACUERDA: I) Aprobar el Plan de Capacitación Curso Básico de Formación de Agentes de Policía Municipal de Tránsito de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas Sacatepéquez; II) Que el personal de Policía Municipal de Tránsito cumpla en recibir la capacitación. III) El presente Acuerdo surte efectos inmediatos. Certifíquese y Notifíquese. “SEXTO:** De conformidad con la agenda el señor Alcalde Municipal de conformidad con OFICIO DAFIM 041-2021 de fecha veintidós de enero del año 2021, presentado por el Director Financiero Municipal, sometió a consideración del Honorable Concejo Municipal para su análisis y aprobación la Ampliación de Saldos de Anticipo por amortizar de proyectos del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez (CODEDE): **MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA 16 CALLE 5-61 ZONA 3 SECTOR LA CUMBRE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, SNIP 258178; AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, AGUA POTABLE, SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES SOBRE LA 8VA AVENIDA PROLONGACION, 5TA. CALLE ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, SNIP 261077; CONSTRUCCION TANQUE DE MAMPOSTERIA Y TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE (CON EQUIPAMIENTO) EN 9A. AVENIDA Y 4TA CALLE FINAL ZONA 4 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, SNIP 261081;** por la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES CON OCHENTA NUEVE CENTAVOS (Q.386,931.89);** el Concejo Municipal teniendo la opinión favorable de la COPEP que consta en acta 04-2021 de fecha veintiuno de enero del año 2021. **CONSIDERANDO:** Que el Presupuesto de Ingresos y Egresos podrá ser ampliado durante el ejercicio por motivo de ingresos derivados de saldos de caja, ingresos extraordinarios, préstamos, empréstitos, donaciones, nuevos arbitrios, tasas y otras contribuciones locales; Por tanto discutida ampliamente la moción planteada con base a lo establecido en artículos 33, 35, 125, 126, 127 del Código Municipal, en unanimidad de votos **ACUERDA: I) Aprobar la Ampliación Presupuestaria del ejercicio fiscal dos mil veintiuno por ampliación de la clase 23.04.40.01.08; por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q. 386, 931.89); II) Aprobar crear el renglón de Egreso que se utilizará para la ampliación de saldos de anticipo por amortizar de los proyectos del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez –CODEDE-, arriba indicados; Fuente 31-0101-0004 Consejo de Desarrollo IVA PAZ, en la forma siguiente:**

AMPLIACION DE INGRESOS.

| CLASE/FUENTE | DESCRIPCION | INCREMENTO |
|---------------------------------|-------------------------------|----------------------|
| 23.04.40.01.08. 31-0101-0004 | Consejo de Desarrollo IVA PAZ | Q. 386,931.89 |
| | TOTAL | Q. 386,931.89 |



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 001997

AMPLIACION DE EGRESOS.

| RENGLON/FUENTE | DESCRIPCION | INCREMENTO |
|--|--|----------------------|
| 12 02 003 000 012 331 31-0101-0004 01 | CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN | Q. 107,103.70 |
| 14 01 001 000 001 332 31-0101-0004 01 | CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN | Q. 100,608.19 |
| 12 01 001 000 003 331 31-0101-0004 01 | CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN | Q. 179,220.00 |
| | TOTAL | Q. 386,931.89 |

II) De igual forma el Concejo Municipal con base a la Ampliación Presupuestaria que antecede, discutió la necesidad de modificar el POA del presente año, con opinión favorable se **ACUERDA** Modificar el Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal dos mil veintiuno.- **III)** El presente acuerdo surte sus efectos inmediatos debiéndose certificar a la dirección financiera municipal y Contraloría General de Cuentas, para control, fiscalización y registro; Certifíquese. **-SÉPTIMO:** En el orden de agenda el señor Alcalde Municipal de conformidad con OFICIO DAFIM 042-2021 de fecha veintidós de enero del año 2021, presentado por el Director Financiero Municipal, a través del cual solicita aprobación y autorización para la realización de una Modificación Presupuestaria (Ampliación); sometió a consideración del Honorable Concejo Municipal para su análisis y aprobación la Ampliación de Saldos de proyectos del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez (CODEDE): **MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA 16 CALLE 5-61 ZONA 3 SECTOR LA CUMBRE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, SNIP 258178; AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, AGUA POTABLE, SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES SOBRE LA 8VA AVENIDA PROLONGACION, 5TA. CALLE ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, SNIP 261077; CONSTRUCCION TANQUE DE MAMPOSTERIA Y TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE (CON EQUIPAMIENTO) EN 9A. AVENIDA Y 4TA CALLE FINAL ZONA 4 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, SNIP 261081;** por la cantidad de **UN MILLON CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (Q. 1,406,596.04);** el Concejo Municipal teniendo la opinión favorable de la COPEP que consta en acta 03-2021 de fecha veinte de enero 2021. **CONSIDERANDO:** Que el Presupuesto de Ingresos y Egresos podrá ser ampliado durante el ejercicio por motivo de ingresos derivados de saldos de caja, ingresos extraordinarios, préstamos, empréstitos, donaciones, nuevos arbitrios, tasas y otras contribuciones locales; Por tanto discutida ampliamente la moción planteada con base a lo establecido en artículos 33, 35, 125, 126, 127 del Código Municipal, en unanimidad de votos **ACUERDA:** I) Aprobar la Ampliación Presupuestaria de Inversión del ejercicio fiscal dos mil veintiuno por ampliación de la clase 17.02.20.02.01; por la cantidad de **UN MILLON CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (Q. 1,406,596.04);** II) Aprobar crear el renglón de Ingreso que se utilizará para la ampliación de saldos de los proyectos del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez –CODEDE-, arriba indicados; Fuente 31-0101-0004 CODEDE IVA PAZ, en la forma siguiente:



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 001998

AMPLIACION DE NGRESOS.

| CLASE/FUENTE | DESCRIPCION | INCREMENTO |
|-----------------------------|----------------|------------------------|
| 17.02.20.02.01.31-0101-0004 | CODEDE IVA PAZ | Q. 1,406,596.04 |
| | TOTAL | Q. 1,406,596.04 |

AMPLIACION DE EGRESOS.

| RENGLON/FUENTE | DESCRIPCION | INCREMENTO |
|---------------------------------------|---|------------------------|
| 12 01 001 000 003 331 31-0101-0004 01 | CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN | Q. 676,429.59 |
| 12 02 003 000 012 331 31-0101-0004 01 | CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN | Q. 388,539.20 |
| 14 01 001 000 001 332 31-0101-0004 01 | CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN | Q. 341,627.25 |
| | TOTAL | Q. 1,406,596.04 |

II) De igual forma el Concejo Municipal con base a la Ampliación Presupuestaria que antecede, discutió la necesidad de modificar el POA del presente año, con opinión favorable se **ACUERDA** Modificar el Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal dos mil veintiuno. - III) El presente acuerdo surte sus efectos inmediatos debiéndose certificar a la dirección financiera municipal y Contraloría General de Cuentas, para control, fiscalización y registro; Certifíquese.

OCTAVO: De conformidad con la agenda El Señor Alcalde Municipal Rosalio Axpuc Martínez, sometió a consideración del Honorable Concejo Municipal, Oficio presentado por el Director Financiero Municipal de fecha 22 de Enero del presente año, a través del cual solicita aprobación y autorización para la realización de Modificaciones Presupuestarias (Transferencias) PARA: PROYECTOS: MEJORAMIENTO ESCUELA PRE PRIMARIA 16 CALLE 5-61 ZONA 3 SECTOR LA CUMBRE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ, SNIP 258178; PROYECTO: AMPLIACION SISTEMA DE ALCATARILLADO SANITARIO, AGUA POTABLE, SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES SOBRE LA 8VA AVENIDA PROLONGACION, 5TA CALLE ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS, SACATEPÉQUEZ, SNIP.261077; PROYECTO: CONSTRUCCION TANQUE DE MAMPOSTERIA Y TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE (CON EQUIPAMIENTO) EN 9A. AVENIDA Y 4TA CALLE FINAL ZONA 4 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ. SNIP. 261081, LOS QUE SERAN FINANCIADOS CON APOORTE DE GOBIERNO PARA INVERSION, POR RECORTE PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPÉQUEZ. SEGUN OFICIO 06-2021; AL RENGLON 188 POR SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISION DE OBRAS PARA LOS PROYECTOS ARRIBA MENCIONADOS; AL RENGLON 188 POR ESTUDIOS PENDIENTES DE CANCELAR DEL PROYECTO DEL TANQUE DE MAMPOSTERIA; AL RENGLON 173 REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN POR MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRAMIENTO NO. 2 UBICADA EN IRA



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
 SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 001999

AVENIDA FINAL DE LA ZONA 4; AL RENGLON 181 DEL PROYECTO CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE POR ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD DE PERFORACION DE POZO ENVIADO AL FODES; UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL POR RECLASIFICACION DEL RENGLON 011 AL 022. Para el efecto se tiene a la vista la certificación del Acta No. 05-2021 emitida por la –COPEP- de fecha veintidós de enero 2021; es procedente realizar las disminuciones e incrementos que sean necesarios.

CONSIDERANDO: Que el Código Municipal establece que la aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la Transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras partes del Concejo Municipal; Por tanto al discutir la moción planteada y con base a lo establecido en artículos 1, 2, 3, 33, 35 y 133 del Código Municipal Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, al resolver en unanimidad de votos

ACUERDA: D) Aprobar las modificaciones presupuestarias (Transferencias) del Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal 2021, detallados en la forma siguiente:

| CUENTA | DESCRIPCION DE LA CUENTA | CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS | CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS |
|--|--|--------------------------------------|--|
| 19 01 001 000 013 331 32-0101-0014 00 | CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN | Q. 331,866.93 | |
| 01 00 000 007 000 011 21-0101-0001 00 | PERSONAL PERMANENTE | Q. 24,500.00 | |
| 01 00 000 007 000 011 31-0151-0001 00 | PERSONAL PERMANENTE | Q. 24,500.00 | |
| 01 00 000 012 000 011 31-0151-0001 00 | PERSONAL PERMANENTE | Q. 13,000.00 | |
| 01 00 000 012 000 011 21-0101-0001 00 | PERSONAL PERMANENTE | Q. 25,000.00 | |
| 01 00 000 012 000 022 31-0151-0001 00 | PERSONAL POR CONTRATO | | Q. 13,000.00 |
| 01 00 000 007 000 022 31-0151-0001 00 | PERSONAL POR CONTRATO | | Q. 24,500.00 |
| 01 00 000 007 000 022 21-0101-0001 00 | PERSONAL POR CONTRATO | | Q. 24,500.00 |
| 01 00 000 012 000 022 21-0101-0001 00 | PERSONAL POR CONTRATO | | Q. 25,000.00 |
| 12 01 001 000 003 331 32-0101-0014 00 | CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN | | Q. 40,450.41 |
| 12 01 001 001 000 181 32-0101-0014 00 | ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD | | Q. 100,000.00 |
| 12 02 003 000 012 188 32-0101-0014 00 | SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS | | Q. 17,224.88 |



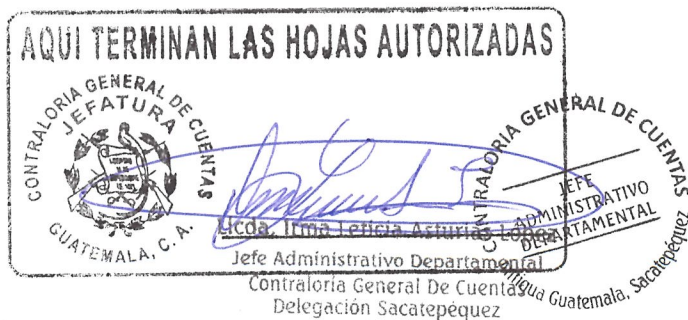
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 002000

| | | | |
|--|--|--------------|--------------|
| 12 01 001 000 003 188 32-0101-0014 00 | SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS | | Q. 14,382.37 |
| 12 02 003 000 012 331 32-0101-0014 00 | CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN | | Q. 39,875.60 |
| 14 01 001 000 001 332 32-0101-0014 00 | CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN | | Q. 60,805.51 |
| 12 01 001 000 003 181 32-0101-0014 00 | ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD | | Q. 17,977.96 |
| 14 01 001 000 001 188 32-0101-0014 00 | SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS | | Q. 16,150.20 |
| 12 02 003 002 000 173 32-0101-0014 00 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN | | Q. 25,000.00 |
| | | Q 418,866.93 | Q 418,866.93 |

II) El Concejo Municipal con base a la presente transferencia presupuestaria con opinión favorable **ACUERDA:** Modificar el Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal dos mil veintiuno. III) El presente acuerdo surte sus efectos inmediatos debiéndose certificar a la Dirección Financiera Municipal y Contraloría General de Cuentas, para control, Fiscalización y registro; Certifíquese. **-NOVENO:** Con base a la agenda el señor Alcalde Municipal sometió a consideración del Honorable Concejo Municipal oficio OF-DAFIM-040-2021 de fecha 22 de enero del dos mil veintiuno, presentado por el Director Financiero Municipal, en el cual expone que en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de la República y Ley Orgánica del Presupuesto las Municipalidades deberán presentar al 31 de enero del presente año, ante la Contraloría General de Cuentas y demás Instituciones del Estado, la Liquidación del Presupuesto y estados financieros, siendo necesario aprobar el Balance General y Estado de Resultados del ejercicio fiscal del uno de enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veinte, generados por el Sistema de Contabilidad Municipal Integrada SICOINGL- después de analizarse, se consideró que el Balance General presentado refleja las sumas iguales del total del Activo y Pasivo más el Patrimonio de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, que asciende a la Cantidad de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (Q 141,378,782.98); y el Estado de Resultados del ejercicio fiscal correspondiente, por la cantidad de menos **siete millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos veinte quetzales con veintitres centavos (Q. - 7,997,420.23)** reflejados en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOINGL, avalados por Contable Municipal, Director de Financiero y Auditor Interno; Enterado el Concejo Municipal de los controles financieros e implementados por el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, después de analizado y





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 002001

AUTORIZACION DE LIBRO

REGISTRO No.

822

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE SACATEPÉQUEZ VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE:

SE AUTORIZAN LAS **500** HOJAS DE QUE CONSTA EL PRESENTE LIBRO NUMERADAS DEL **2001** AL **2500** DESTINADO PARA LIBRO DE ACTAS DE CONCEJO MUNICIPAL, PARA USO EN SECRETARÍA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

CUENTADANCIA No. **T3-3-7**

HABIENDOSE SELLADO TODAS SUS HOJAS CON LA ESTAMPILLA DE LA INSTITUCIÓN Y FIRMADA LA PRIMERA Y LA ULTIMA. ARTÍCULO 30. DECRETO GUBERNATIVO 2084.

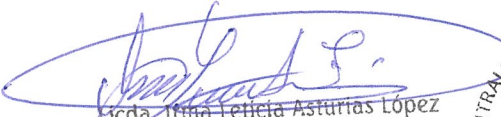
LA AUTORIZACIÓN SE ANOTÓ EN EL LIBRO DE REGISTRO Y HABILITACIÓN

DE LIBRO HOJAS MOVILES REGISTRO No. **35059** DE

FECHA **25** DE ABRIL DEL **2017** EN EL FOLIO NO. **05**

HABILITADO POR: ESMERALDA LOARCA SALAZAR FIRMADO 

DE ORDEN DEL JEFE


Lidia Leticia Asturias López
Jefe Administrativo Departamental
Contraloría General de Cuentas
Delegación Sacatepéquez

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE
ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTAL
Amiqua Guatemala, Sacatepéquez



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 002002

sometido a consideración el Concejo Municipal con base a lo establecido en artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 42 y 49 literal g) y h) de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 101-97. Artículos 1, 2, 3, 33, 35 inc. a), f) i) del Código Municipal Decreto No. 12-2002 y sus Reformas ambos del Congreso de la República en Unanimidad de votos **A C U E R D A: I) Aprobar Los Estados Financieros, Notas a los Estados Financieros y cierre contable correspondiente al ejercicio fiscal 2020; II) Aprobar el BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, POR LA CANTIDAD DE CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 141,378,782.98), que corresponde al Activo y Pasivo + Patrimonio de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez y estado de resultados del ejercicio fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, con un saldo en MENOS DE SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE QUETZALES CON VEINTITRES CENTAVOS (Q. - 7,997,420.23); Como se detalla:**

Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez

Balance General

Al 31/12/2020

ACTIVO

1000 ACTIVO

1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)

1110 ACTIVO DISPONIBLE

1112 Bancos 7,769,421.09

Total de **ACTIVO DISPONIBLE**

7,769,421.09

1130 ACTIVO EXIGIBLE

1133 Anticipos 391,282.50

Total de **ACTIVO EXIGIBLE**

391,282..50

Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)

8,160,703.59

1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)

1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)

1231 Propiedad y Planta en Operación 46,572,172.51

1232 Maquinaria y Equipo 4,181,167.72

1233 Tierras y Terrenos 6,159,214.62

1234 Construcciones en Proceso 1,132,131.21

1235 Equipo Militar y de Seguridad 40,119.50

1237 Otros Activos Fijos 657,643.25

1238 Bienes de Uso Común 65,581,627.36



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 002003

2000 PASIVO

2100 PASIVO CORRIENTE

2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO

| | | |
|--|------------|------------|
| 2113 Gastos del Personal a Pagar | 123,683.73 | |
| Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO | | 123,683.73 |
| Total de PASIVO CORRIENTE | | 123,683.73 |
| Total de PASIVO | | 123,683.73 |

3000 PATRIMONIO MUNICIPAL

3100 PATRIMONIO NETO

3110 Patrimonio Municipal

| | | |
|---|----------------|-----------------------|
| 3112 Resultado del Ejercicio | -7,997,420.23 | |
| 3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores | -31,147,489.55 | |
| 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas | 180,400,009.03 | |
| Total de Patrimonio Municipal | | 141,255,099.25 |
| Total de PATRIMONIO NETO | | 141,255,099.25 |
| Total de PATRIMONIO MUNICIPAL | | 141,255,099.25 |
| Total Pasivo + Patrimonio | | 141,378,782.98 |

El infrascrito Director Financiero CERTIFICA: Que el patrimonio de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez al 31 de diciembre del año dos mil veinte asciende a: ciento cuarenta y un millones trescientos setenta y ocho mil setecientos ochenta y dos Quetzales con noventa y ocho centavos (Q. 141,378,782.98)

Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO) 124,324,076.17

1240 ACTIVO INTANGIBLE

| | | |
|--|--------------|-----------------------|
| 1241 Activo Intangible Bruto | 8,894,003.22 | |
| Total de ACTIVO INTANGIBLE | | 8,894,003.22 |
| Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO) | | 133,218,079.39 |
| Total de ACTIVO | | 141,378,782.98 |
| Total ACTIVO | | 141,378,782.98 |

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del: 01/01/2020 al 31/12/2020



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
 SECRETARIA MUNICIPAL



Nº 002004

| CUENTA | DESCRIPCION CUENTA | MONTO (Q.) |
|--------------------------------|---|----------------------|
| 5000 | INGRESOS | 5,800,082.35 |
| 5100 | INGRESOS CORRIENTES | 5,800,082.35 |
| 5110 | INGRESOS TRIBUTARIOS | 496,532.17 |
| 5111 | Impuestos Directos | 301,590.17 |
| 5112 | Impuestos Indirectos | 194,942.00 |
| 5120 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 1,039,900.66 |
| 5122 | Tasas | 609,013.50 |
| 5123 | Contribuciones por mejoras | 1,300.00 |
| 5124 | Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones | 38,867.86 |
| 5126 | Multas | 256,413.62 |
| 5127 | Intereses por Mora | 36,812.93 |
| 5129 | Otros Ingresos no Tributarios | 97,492.75 |
| 5140 | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 1,099,017.93 |
| 5141 | Venta de Bienes | 87,042.25 |
| 5142 | Venta de Servicios | 1,011,975.68 |
| 5160 | INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD | 84,162.39 |
| 5161 | Intereses | 83,512.39 |
| 5163 | Arrendamiento de Inmuebles y Otros | 650.00 |
| 5170 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS | 3,080,469.20 |
| 5172 | Transferencias Corrientes del Sector Publico | 3,080,469.20 |
| 6000 | GASTOS | 13,797,502.58 |
| 6100 | GASTOS CORRIENTES | 13,797,502.58 |
| 6110 | GASTOS DE CONSUMO | 13,683,493.00 |
| 6111 | Remuneraciones | 3,322,591.10 |
| 6112 | Bienes y Servicios | 868,310.76 |
| 6113 | Depreciación y Amortización | 9,492,591.14 |
| 6120 | INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD | 5,700.00 |
| 6123 | Derechos sobre Bienes Intangibles | 5,700.00 |
| 6150 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS | 108,309.58 |
| 6151 | Transferencias Otorgadas al Sector Privado | 100,809.58 |
| 6152 | Transferencias Otorgadas al Sector Público | 7,500.00 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | | -7,997,420.23 |



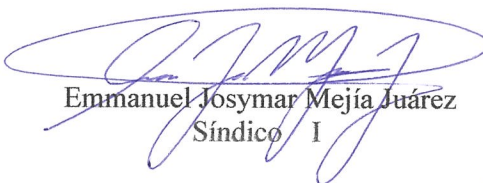
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, C.A.
LIBRO DE ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL

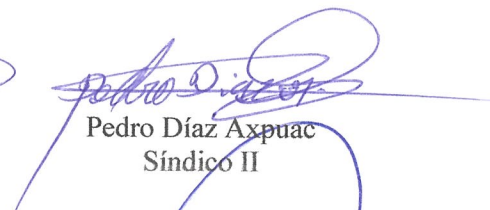


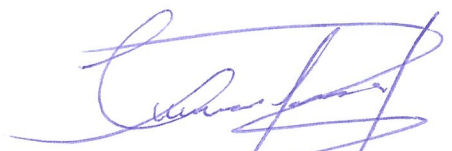
Nº 002005


II) El presente acuerdo surte sus efectos inmediatos, que Secretaría remita certificación a donde corresponde; Certifíquese. **DÉCIMO: Lectura de Correspondencia:** a) Se dio lectura a oficio circunstanciado de novedades identificado como oficio No. 01-01-2021 ALCALDIA*PM*PMT/kygp de fecha 22 de enero de 2021 presentado por la Directora PMT Claudia Maribel Luther informando de las novedades ocurridas del 16 al 21 de enero del año 2021, el Concejo Municipal se da por enterado de las novedades en que la Policía Municipal de Tránsito ha prestado apoyo; b) Se dio lectura a informe circunstanciado de novedades de fecha 22 de enero de 2021 presentado por el Director de PM José Humberto Arevalo, informando sobre las novedades ocurridas del día 16 al 21 de enero del presente año, el Concejo Municipal se da por enterado de las novedades en que la Policía Municipal ha prestado apoyo. **DÉCIMO PRIMERO:** No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de inicio cuatro horas con treinta minutos después, la que previa su lectura y enterados de su contenido y efectos legales, se ratifica, acepta y firma. - Damos fe. -

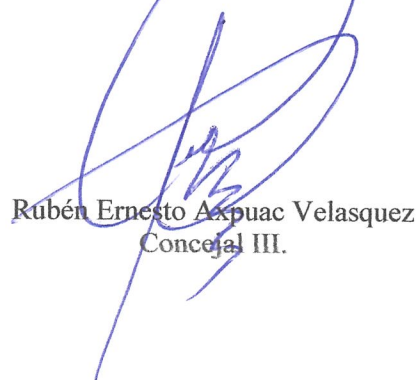

Rosalío Axpuc Martínez
Alcalde Municipal

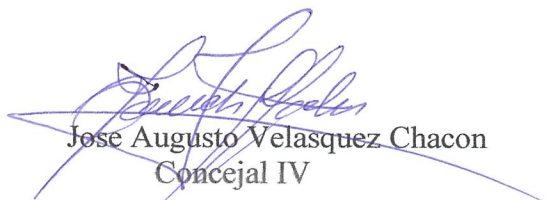

Emmanuel Josymar Mejía Juárez
Síndico I


Pedro Díaz Axpuc
Síndico II


Carlos Humberto Baxac Martínez
Concejal I.


Salvador Elí Axpuc Pixtún
Concejal II.


Rubén Ernesto Axpuc Velasquez
Concejal III.


Jose Augusto Velasquez Chacon
Concejal IV


Certificó: PEM. Alex Everardo Acajábón Axpuc
Secretario Municipal

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el día nueve de febrero del año dos mil veintidós. El Infrascrito Secretario Municipal, CERTIFICA: Que las copias que anteceden a la presente, impresas en papel bond tamaño oficio, únicamente en su anverso, son copia fiel de su original y reproducen las **ACTAS DE LA NUMERO CERO UNO GUION DOS MIL VEINTIUNO AL ACTA NÚMERO CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTIUNO, de Sesiones Públicas Ordinarias y Extraordinarias** celebradas por el Honorable Concejo Municipal; folios del 001952 al 002005 del libro destinado para ACTAS CONCEJO MUNICIPAL, que se lleva en esta Secretaría Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, por haber sido reproducidas de su original en mi presencia el día de hoy. DOY FE.

PEM. Alex Everardo Acarabón Axpuc
Secretario Municipal

